

881209

UNIVERSIDAD ANAHUAC

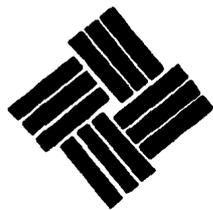
13

ESCUELA DE DERECHO

rey

CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO



LA DEMOCRACIA MEXICANA

T E S I S
QUE PARA OPTAR POR EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
SERGIO HIDALGO MONROY PORTILLO

MEXICO, D. F.

FALLA DE ORIGEN

1987



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

Página

<u>Capítulo Primero</u>	CONCEPTO DE DEMOCRACIA Y SU ORIGEN OCCIDENTAL	
1.1	CONCEPTOS DE DEMOCRACIA	1
1.2	EL DESARROLLO DE LA FILOSOFIA DEMOCRATICA EN LA EDAD ANTIGUA	3
1.2.2	PLATON	4
1.2.2	ARISTOTELES	6
1.2.3	ESTOICISMO	8
1.2.4	CICERON	9
1.2.5	CRISTIANISMO	10
1.3	EL DESARROLLO DE LA FILOSOFIA DEMOCRATICA EN LA EDAD MEDIA	11
1.3.1	SANTO TOMAS	14
1.3.2	DANTE ALIGHIERI	15
1.4	EL DESARROLLO DE LA FILOSOFIA DEMOCRATICA EN LA EDAD MODERNA	16
1.4.1	FRANCISCO SUAREZ	16
1.4.2	TOMAS HOBBS	17
1.4.3	JOHN LOCKE	19
1.4.4	MONTESQUIEU	21
1.4.5	JUAN JACOB ROUSSEAU	26
1.4.6	THOMAS JEFFERSON	32
1.4.7	ALEXIS DE TOCQUEVILLE	33

	página
<u>Capítulo Segundo</u> SUFRAGIO, PARTICIPACION, DEMOCRACIA	
2.1 SUFRAGIO RESTRINGIDO Y SUFRAGIO UNIVERSAL	37
2.2 EL PROBLEMA DE EJERCER UN SUFRAGIO AMPLIO EN PAISES EN DESARROLLO	45
2.2.1 DIFERENCIAS ENTRE PAISES DESARROLLADOS Y EN DESARROLLO	45
2.2.2 LA DEMOCRACIA NO COMO UNA TEORIA, SINO COMO UNA PRACTICA	50
2.2.3 PARTICIPACION POLITICA: CORAZON DE LAS DEMOCRACIAS MODERNAS	56
2.2.4 DEMOCRACIA EN LOS PAISES EN DESARROLLO	65
 <u>Capítulo Tercero</u> DEMOCRACIA MEXICANA	
3.1 LAS INSTITUCIONES DE NUESTRA DEMOCRACIA	73
3.2 MANIFESTACION POR LA DEMOCRACIA	81
3.3 HABITOS EN LA DEMOCRACIA MEXICANA	84
 CONCLUSIONES	98
 BIBLIOGRAFIA	103

I N T R O D U C C I O N

Hoy en día, por la influencia que ejercen las dos grandes potencias en el mundo, es posible observar la existencia de países que de un momento a otro evolucionan, al hacer de la democracia su forma de gobierno, y otros países que quedan inmersos en los sistemas totalitarios. En ambos casos, y la mayor parte de las veces, sin el consenso de la mayoría de sus pobladores o por las diferencias culturales existentes, sin siquiera el entendimiento de estos sistemas políticos por parte de los pueblos.

Dejando a un lado a los sistemas totalitarios por considerarlos contrarios a las ideas democráticas, no tengo objeción alguna con respecto a los países en que los regímenes democráticos son creados por una minoría, y de ninguna forma me opongo a que un país en el que no se den los elementos sociales que la hacen funcionar, elija como forma de gobierno a la democracia. A lo que sí me opongo es a que se critique la forma de funcionar de estas democracias, sin antes comprender los procesos históricos y la situación económica y social de los mismos. Así, de acuerdo con estos elementos, la democracia funcionará de diferente forma en cada país, y evolucionará hacia su perfeccionamiento si se busca crear los medios necesarios que ayuden a encontrar sus dos valores fundamentales: igualdad y libertad para todos los hombres.

La democracia es el mayor legado que el mundo occidental ha dado a la humanidad en lo que a sistemas políticos se refiere. Sus principios son producto de la experiencia política occidental y de una

incansable lucha por la defensa de los derechos humanos.

El primer capítulo de este trabajo pretende introducir al lector en el pensamiento político de algunos de las más importantes personalidades que han ayudado a definir a la democracia y forman parte de la filosofía que inspira. Las épocas tan distantes que estos pensadores ocupan en la historia nos debe hacer reflexionar, en primer lugar, sobre el largo período que le ha llevado al hombre incorporar a sus sistemas jurídicos los conceptos democráticos, y en segundo lugar, el hecho de que la democracia, como la analizo en el contenido de esta tesis, es una lucha constante que cada generación debe desarrollar.

En el capítulo segundo se analizan los aspectos teóricos y ^{pr}prácticos de la democracia; es decir, las instituciones y las actividades que requiere la democracia, y se toman como base de éstas a lo más representativo de ellas: el sufragio y la participación. Este capítulo da una idea concreta de por qué las democracias funcionan en diferente forma en los diferentes países.

Por último, el capítulo tercero lo dedico al estudio de la democracia mexicana, en el que analizo los requisitos formales que cumple nuestra democracia, el ánimo de la sociedad a seguir apoyando su evolución y, muy importantemente, pretendo, al hablar de los hábitos democráticos, despertar en las personas responsables de la educación la inquietud de crear estos hábitos desde la educación más elemental, destacando la importancia que el hacerlo significará para lograr el perfeccionamiento de nuestra democracia.

Capítulo Primero EL CONCEPTO DE DEMOCRACIA Y SU ORIGEN OCCIDENTAL

1.1 Conceptos de Democracia:

Al concepto de democracia se le da literalmente el significado de gobierno del pueblo; proviene del griego demos, que significa la gente y kratos, que significa gobierno. Sin embargo, si analizamos su significado en el transcurso del tiempo, encontraremos diversas formas de entenderla:

Es la forma de gobierno en la cual el derecho a tomar decisiones políticas es ejercitado directamente por todo el cuerpo de ciudadanos por medio de la mayoría. A esta forma se le conoce como Democracia Directa (1).

Es la forma de gobierno en la cual los ciudadanos ejercitan los mismos derechos, no personalmente, sino a través de representantes escogidos por ellos y que por lo mismo serán responsables ante ellos. A esta forma se le conoce como Democracia Representativa (2).

Es la forma de gobierno, generalmente una Democracia Representativa, en la cual el poder de la mayoría es ejercitado con determinadas restricciones Constitucionales, diseñadas para garantizar a las minorías el disfrute de determinados derechos, ya sea individuales o colectivos, como lo es la libertad de expresión o la libertad de elegir religión. A esta forma se le conoce como Democracia Liberal o Democracia Constitucional (3).

1 Encyclopaedia Britannica, 1a. ed. William Benton, Londres, 1974, T. III, n. 548.
2 Ibid.
3 Ibid.

Todo sistema, ya sea político o social, cuya tendencia sea el minimizar cualquier diferencia tanto social como económica, especialmente las diferencias que surgen a raíz de la deficiente distribución de la propiedad privada, es conocido como Democracia Social o Democracia Económica, y no depende de que el sistema político sea democrático en cualquiera de las tres formas antes expuestas (4).

Del análisis de las definiciones anteriores se observa que existen dos conceptos diferentes de lo que debemos considerar como democracia: el concepto occidental, que comprende las tres primeras definiciones antes citadas, y el concepto desarrollado en los países que ejercen sistemas de gobiernos totalitarios, que encontramos en la última definición citada, y que más que definir una forma de gobierno, pretende adecuar por medio de su interpretación una palabra tan aceptada en el ámbito político, como lo es la democracia, a un fin político, como lo es el terminar con las diferencias sociales. A esta última definición le falta incluir un elemento esencial de las democracias.

En los países occidentales, la palabra democracia implica libertad de expresión, libertad de creencias, libertad de oposición a los regímenes políticos y de gobierno, libertad de crear y modificar los ordenamientos jurídicos; en sí su contexto legal reconoce las garantías del individuo; en cambio la Democracia del Pueblo, como la llaman los gobiernos autoritarios con regímenes socialistas, rechaza este criterio diciendo que la propiedad colectiva de los medios de producción es suficiente para asegurar el bien de la comunidad.

Muy diferentes son estos sistemas autoritarios a los sistemas con democracias sociales como el que contiene nuestra Constitución que, en su artículo tercero, en la fracción primera, inciso a), considera a la democracia no solamente como una estructura jurídica que reconoce las garantías individuales de los ciudadanos, sino también como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Así, al hablar de democracia no podemos excluir sus elementos esenciales, que son producto de la historia de una lucha política que se resume en la búsqueda de la forma más justa de gobierno.

1.2 El Desarrollo de la Filosofía Democrática en la Edad Antigua.

La democracia tiene sus principios en algunas de las ciudades-estado de Grecia, en donde el consenso de todos los ciudadanos conformaba la legislatura, hecho que era posible gracias a que el total de la población era aproximadamente de diez mil personas, además de que las mujeres y los esclavos no gozaban de derechos políticos. Los ciudadanos podían ser elegidos tanto para puestos ejecutivos como judiciales; algunos de ellos eran designados por medio de elecciones.

La democracia griega fue un pequeño episodio de la teoría y práctica de los estados modernos, ya que de la caída de las

ciudades griegas al nacimiento del constitucionalismo moderno, existió un vacío de dos mil años en la práctica de la democracia moderna; al referirme a que existió un largo vacío para el surgimiento del constitucionalismo no pretendo decir que no existiera una lucha constante para alcanzar el establecimiento de estos estados.

1.2.1 Platón (497-347 A. de J.C.)

Platón considera que la sociedad política consta de tres clases sociales: la primera, la de los magistrados o gobernantes, que debe de estar guiada por la sabiduría; la segunda, la de los guardianes, encargados de la seguridad y, por último, la de los artesanos y agricultores, quienes constituyen la base económica de la sociedad. Estas dos últimas clases deben aceptar a sus representantes, que se constituyen como la mente de la ciudad.

Platón repudia la idea de un ejército popular formado por todas las clases sociales. Cada ciudadano, dice, sólo debe ejercer una profesión para perfeccionarse en ella (5).

Asimismo Platón reconoce que de ninguna forma un individuo llega a pertenecer a una determinada clase social por el hecho de haber nacido en ella o por tener poderío económico; al contrario, dice, las clases son grupos abiertos fundados en las apti

5 MARIANO DE VEDIA Y MITRE: Historia General de las Ideas Políticas (Con una Introducción sobre la Teoría del Estado); la. ed. Guillermo Kraft LTDA, Buenos Aires, 1946, T.II, p. 146.

tudes personales de sus miembros y, por lo tanto, para la conformación de la clase gobernante se elegirá a los más sabios; con ellos se conformará una aristocracia del espíritu, en que el saber y el conocimiento será lo que legitime el poder. Una vez legitimado el ejercicio del poder, Platón considera que se debe de dar una subordinación de las distintas clases sociales y de sus miembros al bien común de la ciudad.

La ciudad, nos indica Platón, y por consiguiente sus gobernantes, surgen por la incapacidad de los individuos para satisfacer por sí solos sus necesidades, y se debe basar en la división de trabajo que permita coordinar las distintas aptitudes personales en bien de todos. Asimismo propugna una rigurosa distribución de la propiedad, que impida los excesos de riqueza y de pobreza; factores que son causa de discordias civiles. Y no obstante que proclama una igualdad de oportunidades para pertenecer a las clases sociales, así como una educación comunitaria, excluye de la ciudadanía activa a todos los que se dedican a un trabajo manual.

Platón nos dice que la única forma de gobierno justa y legítima será la república, a la cual define como el gobierno de los sabios, es decir, una aristocracia del espíritu, aunque ésta pueda conformarse como una monarquía si el poder supremo es confiado a un solo individuo, quien estará asistido por el consejo de los demás sabios. Asimismo Platón reconoce a la democracia como una forma legítima de gobernar, considerándola como un régimen de igualdad y libertad, pero criticándola fuertemente al decir que

está propensa al desorden y a la anarquía, y que fatalmente provocaría una tiranía.

El desequilibrio producido por el excesivo enriquecimiento de los menos provoca la democracia, el gobierno de la multitud, que aspira a la igualdad absoluta, pretendiendo borrar todas las diferencias personales, incluso las naturales y legítimas. El tipo humano paralelo es el individuo despreocupado, irreverente, que no respeta jerarquía alguna. La democracia desemboca en el desorden, el cual es finalmente aprovechado por un sujeto audaz que se encarama al poder y lo pone al servicio de sus apetencias particulares; la tiranía es así el equivalente político de un carácter violento y sin freno (6).

Platón distingue la democracia moderada, la cual califica de legítima, de la democracia turbulenta o demagogia, la cual califica de ilegítima. Y dice que la democracia moderada es la peor forma de gobierno legítima, ya que conlleva el peligro de caer en una tiranía.

1.2.2 Aristóteles (384-322 A. de J.C.)

Es importante analizar la gran aportación que realiza la civilización griega a todos los estados modernos al crear la concepción de ciudadanía. En un estado democrático, nos dice Aristóteles, es ciudadano quien participa en la actividad política, cuya peculiar actividad es la dirección o gobierno de la vida común.

6 ANTONIO TRUYOL Y SERRA: Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado; Revista de Occidente, Madrid, 1975, T.I. p. 166 y 167.

Política significará el control consciente de la vida común. Un ciudadano es un hombre que gobierna y a su vez es gobernado. Tiene alguna parte en la decisión de la que haya de ser la vida común de la polis, y en la dirección de las actividades de todas sus partes a la luz de esa concepción de la vida común (7).

Esta definición de ciudadano es lo que distingue a los miembros que integran un estado de sus simples pobladores, como son los extranjeros y las personas a quienes por sus circunstancias, la ley no les reconoce capacidad jurídica para intervenir en los procesos políticos de un país, es decir que no todas las gentes que habitan un estado podrán llegar a ser ciudadanos.

Aristóteles decía:

Si perteneces a la polis, (la cual era la asociación de ciudadanos), si eres uno de nosotros, eso importa más que ninguna otra cosa y debes de ser tratado igual a todos los demás (8).

En la República de Esparta, por ejemplo, además del senado funcionaba la asamblea pública, que se componía de todos los ciudadanos espartanos: en dicha Asamblea se votaba sin deliberar todos los asuntos que el senado o los reyes sometían a su decisión, y para vigilar el cumplimiento de la conducta de los funcionarios públicos existía un cuerpo de vigilancia compuesto por cinco éforos.

7 A.D. LINDSAY: El Estado Democrático Moderno (trad. de la 1a. ed. inglesa por Vicente Herrero); 2a. ed., F.C.E., México, 1945, p. 81 y 82.

8 Ibid.

Asimismo en Atenas, además del senado, existía la asamblea del pueblo, la que confirmaba o rechazaba las leyes, nombraba a los magistrados, jefes militares y embajadores, y el areópago, que era una especie de órgano judicial supremo de la polis y cuyas atribuciones eran las de fallar los negocios que sometían a su consideración, revisar las decisiones de la asamblea, así como ejercer un control sobre los magistrados.

Los ejemplos anteriores nos dan una idea clara de lo que se conoce como democracia directa y representa la idea aristotélica de la democracia; es decir, el gobierno que emana de la voluntad mayoritaria del grupo total de ciudadanos y que tiene como finalidad el bienestar colectivo. Sin embargo, esta idea aristotélica no es bien aceptada actualmente, ya que en el fondo representa una forma de gobierno de ciudadanía aristocrática: la libertad, igualdad y justicia a que se refiere, sólo correspondían en la polis griega a un número reducido y privilegiado de su población. Aristóteles considera como una forma pura de gobierno a la democracia moderada, la cual reconoce las desigualdades efectivas de las condiciones humanas y, por lo tanto, niega la igualdad de los hombres; y como una forma impura, a la democracia radical, que por el contrario, aspira a una igualdad absoluta.

1.2.3 Estoicismo (aprox. 341-112 A. de J.C.)

Dentro del período helenístico, aparece el estoicismo con sus principales expositores: Zenón, Crispo y Séneca. Son los

estoicos los primeros en reconocer la igualdad esencial de todos los hombres, ya que participan del mismo pensamiento y entendimiento de la divinidad, la cual ha vivificado al universo. Por ello, nada deben de significar las diferencias por razón del nacimiento; no es cierto, nos dicen, que existan esclavos por naturaleza. Fundados en principios éticos y principalmente en los que inspiran al derecho natural, afirman que la razón es la que rige el universo, y ya que consideran que el hombre participa del universo, éste tendrá asimismo que ser gobernado por la razón.

Por naturaleza, todos los hombres son libres y la esclavitud es puramente convencional. A lo sumo afectará al cuerpo; el alma quedará incólume en su libertad original, no sufriendo menoscabo la dignidad que su índole divina confiere al hombre (10).

1.2.4 Cicerón (106-43 A. de J.C.)

Al término de la República Romana, surge la figura de Cicerón, quien al igual que los estoicos profesa un igualitarismo social basado en la recta razón, a la que considera lo más divino en el cielo y en la tierra.

Los hombres son iguales, no de una manera absoluta, pero sí en una esencial dignidad, por cuanto todos poseen razón y un reconocimiento general de lo honesto y deshonesto, de lo justo e injusto (11).

10 TRUYOL Y SERRA A: op. cit, p. 195.

11 Ibid., T.I, p. 207.

No obstante que otorga cierta legitimidad a la esclavitud, la critica fuertemente y considera injusto el que no se le dé un trato igual a los extranjeros, quienes, nos dice, deben vivir libremente en las ciudades romanas y se les debe permitir el comerciar con libertad.

1.2.5 Cristianismo

También en contraposición a la democracia de la aristocracia, aparecen las ideas cristianas que pregonan la igualdad humana y, por lo tanto, su libertad; igualdad que no se basa en poseer una misma capacidad o habilidad, ni en la igualdad de razas, ni en el hecho de haber nacido en determinada clase social, sino en la igual relación con Dios. Es una igualdad que se sobrepone a las diferencias de los seres humanos pero no las niega.

No hay judío ni griego; no hay siervo, ni libre; no hay varón ni hembra; porque todos vosotros sois uno en Cristo Jesús (12).

Aparece por primera vez la consigna de la democracia, igualdad y libertad para todos; elementos que más tarde pasan a conformar la esencia de los estados democráticos modernos.

12 SAN PABLO: Sagrada Biblia (Cartas de San Pablo a los Gálatas); La Editorial Católica, Madrid, 1966, p. 1272.

1.3 El Desarrollo de la Filosofía Democrática en la Edad Media.

Las democracias modernas se fueron configurando en gran parte por las ideas e instituciones medievales, y éstas se fueron desarrollando con base en el concepto de lo divino, lo natural, el nacimiento del derecho consuetudinario como restricción al ejercicio del poder y el mandato de los reyes que, de ser absoluto, pasa a requerir la aprobación de sus políticas por parte de los diversos estados y grupos de interés que conforman su reino (13). Los representantes de estos grupos de poder son el origen de los parlamentos modernos, los cuales aparecen por primera vez en Francia, Inglaterra y en los Estados Unidos de Norteamérica, en donde además surgen importantes conceptos como lo son la igualdad política y los derechos naturales; base de las Revoluciones Francesa y Norteamericana.

Los parlamentos representativos, electos libremente por medio del sufragio universal, se convirtieron en los siglos XIX y XX en la llave institucional de las democracias gubernamentales. Y es con los parlamentos cuando adquiere mayor fuerza la idea de representación política, otro de los elementos esenciales de un estado democrático; principio que se funda en el razonamiento de que no todos los hombres pueden estar dedicados a la actividad política,

13 Esto se puede apreciar mejor en el capítulo III del libro escrito por ALBERT NOBLET: La Democracia Inglesa (trad. del inglés por Mariano Granados); 1a. ed., Ediciones Castilla, México, 1944.

ya que no alcanzaría su tiempo ni su capacidad para atender todas las demás actividades que se realizan en una sociedad.

En Inglaterra desde el año 871 D.C., con el gobierno de Alfredo el Grande, surgieron las parroquias o "townships", en donde sus habitantes libres formaban un consejo que se encargaba de nombrar un presidente o "reeve", el cual tenía la obligación de fungir como su representante ante la asamblea de la centuria o grupo de cien familias, conocido como "wapentake" y ante el condado, que se componía de un grupo de centurias. Además, el "reeve" se encargaba de reglamentar cuestiones de interés local, garantizar la seguridad de los pobladores de las parroquias y decidir los litigios de los miembros de la comunidad.

También existía el "shiremoot" o asamblea de condados, que conformaba la organización más completa de aquel sistema; era la verdadera asamblea del pueblo, en donde todos los hombres libres debían comparecer personalmente o hacerse representar por ella.

El hombre occidental empieza a aceptar a la representación como un medio para hacer valer sus derechos ante la comunidad y ante los gobernantes; representación que se logra con base en la voluntad de la mayoría, expresada a través del sufragio, ya que es imposible el que una comunidad tan diversificada y con infinidad de intereses creados, acepte a un solo representante en forma unánime.

El cambio de gobierno en Francia, de la monarquía a una democracia, se da en forma más drástica, no como en Inglaterra, en donde en un principio los protestantes y más tarde la burguesía fueron capaces de conseguir el reconocimiento de ciertos derechos y de implantar un parlamento, mientras que en Francia no fue sino hasta la revolución que se terminó con el poder absoluto de los gobernantes.

El poder de los parlamentos era teóricamente tan ilimitado como el del Rey, pero en la práctica debían funcionar solamente como tribunales supremos, encargados de conocer en todas las causas en última instancia.

Pero paulatinamente los miembros de los parlamentos reclamaban mayores atribuciones. Pretendían examinar los actos del gobierno y, validos de su derecho a registrar los decretos reales, exigían el control de las resoluciones legislativas...

El parlamento, según la tradición, representaba al Rey en persona, pero por ese mismo motivo, quedaba anulado cuando el Rey se hacía presente en sus deliberaciones.

En 1636 una ordenanza real decidió que el parlamento no tenía otra autoridad que la que el Rey se dignara concederle. En realidad sus atribuciones eran todavía extensas, pero solamente de orden administrativo, policial y, desde luego, judicial. En 1641 otra resolución real prohibió al parlamento "tomar conocimiento previo de los asuntos que conciernen al manejo del Estado" (14).

Esta cita nos demuestra que no obstante que en Inglaterra existió mayor conciencia entre sus habitantes para exigir los derechos que por naturaleza les correspondían, tuvieron que pasar más de seis siglos de lucha para lograr que el parlamento se impusiera

a las decisiones reales. Esta forma de gobierno es la que fija las bases para entender lo que se conoció como Democracia Representativa.

1.3.1 Santo Tomás (1224-1274)

Santo Tomás acepta la clasificación de las formas de go bierno realizada por Aristóteles, fundamentada en el aspecto cuantitativo, es decir, en relación con el número de participantes efectivos en el poder, y en el aspecto cualitativo, que se refiere a si los gobernantes ejercen ese poder para el logro del bien común o para el logro de su bien particular, derivándose de ello las formas buenas o las formas corruptas.

Y no obstante que Santo Tomás no acepta, como lo hacía Aristóteles, que el poder reside esencialmente en el pueblo, argu mentando que éste radica última y mediatamente en Dios, situándose en la perspectiva de la teoría cristiana del origen divino del poder, sí llega a aceptar el que este poder reside inmediatamente en la comunidad como tal, ya que dice que ningún hombre tiene por naturaleza título alguno para imponerse a los demás sin su voluntad. Considera que la comunidad confía el ejercicio del poder a determinadas personas y que ejerce el derecho de elegir la forma de gobierno que ha de regirla. Sin embargo, señala muy importante mente que esta entrega de poder en ninguna forma supone que la comunidad lo pierda, por lo que en todo tiempo tendrá derecho a reivindicarlo.

No podemos pasar por alto la consideración que hace respecto a que todo hombre requiere de un mínimo de bienestar económico como condición previa para alcanzar una vida virtuosa que permita la consecución del fin último; consideración que más adelante servirá en el tiempo para crear el concepto de Democracia Social.

1.3.2 Dante Alighieri (1256-1273)

Dante Alighieri afirma que la libertad es un principio para la felicidad del género humano; sin embargo piensa que la monarquía es la única forma de gobierno que puede asegurar la libertad, a la que define como el libre albedrío. Este libre albedrío, nos dice Dante, se encuentra en la boca de muchas personas, pero en el intelecto de muy pocas. Así, Dante considera que para que un hombre sea en realidad libre, sus apetitos deben estar sometidos a su razón, es decir, tener la posibilidad de juzgar si una cosa es buena o mala, sin estar dominado por esa cosa.

Los animales no son libres porque en ellos mandan los apetitos y su escaso razonamiento sólo es empleado al servicio de los mismos. Esta libertad de que gozan los hombres y que consiste en poder someter los apetitos a la regla de la razón es el máximo don conferido por Dios a la naturaleza humana (15).

Como Santo Tomás, Dante afirma que el hombre que hace el bien es libre, no así el que hace el mal, dado que el mismo hecho de haber elegido el mal demuestra que no se ha gozado de la

libertad suficiente para juzgar correctamente.

1.4 El Desarrollo de la Filosofía Democrática en la Edad Moderna:

1.4.1 Francisco Suárez (1548-1617)

Francisco Suárez expresa con mayor fuerza que Santo Tomás, la idea de la intervención de la voluntad humana para la constitución de las sociedades políticas. Considerado como el precursor de Rousseau, cree que los integrantes de la sociedad realizan con el Estado un pacto social, el cual es simplemente declarativo, ya que cada hombre expresa su libre adhesión. Este pacto, nos dice Suárez, está compuesto por dos aspectos:

En primer lugar, por un pacto de unión, que se refiere a la aceptación voluntaria del hombre a su destino de vivir en sociedad; en segundo lugar, el pacto de sujeción, por el que la sociedad se somete a una autoridad común. Según Suárez, este pacto convierte a la multitud en una persona moral.

Al igual que Santo Tomás, Suárez afirma que el poder divino de Dios, pero a través de la comunidad, que actúa como causa segunda. Y en el caso de que no exista una designación expresa de Dios, nadie tendrá, nos dice, el derecho de ejercer el poder sobre los demás.

"Así como a cada hombre ha sido dada la libertad por el Autor de la naturaleza, mas no sin intervención de la causa próxima o del padre por el cual es producido, así también esta potestad es dada a la comunidad de los hombres por el Autor de la naturaleza mas no sin intervención de la voluntad y consentimiento de los hombres, por los cuales ha sido reunida y consagrada tal comunidad perfecta" (16).

No obstante que Suárez llega a considerar que la monarquía es la mejor forma de gobierno, estima que las demás no son malas, sino que pueden llegar a ser buenas y útiles y que queda el arbitrio humano el determinar la más conveniente.

1.4.2 Tomás Hobbes (1588-1679)

Otro filósofo que no considera que la democracia sea la mejor forma de gobierno, impulsor de un materialismo mecanicista y determinista, que señala al egoísmo como el resorte más oculto del obrar humano, es Tomás Hobbes, quien sin embargo en su pensamiento no se muestra contrario a las ideas democráticas por considerar en los hombres y en su relación con el Estado tres elementos esenciales de la democracia: igualdad, libertad y representatividad (aunque este último en un sentido restringido).

Hobbes piensa que el hombre es un lobo para sus semejantes y que no es cierto que tienda a ser sociable por naturaleza. La tendencia más profunda del hombre es, para Hobbes, su afán de seguridad en función de su autoconservación, y dado que los hombres

son iguales por naturaleza y los elementos del poder precarios, entonces los hombres tenderán a buscar su conservación y un mayor acumulamiento del poder.

Cada cual tiene ciertamente derecho a todo. Ahora bien, el derecho de todos a todo es prácticamente un derecho vacío de contenido, porque nada nos garantiza frente a las pretensiones de los demás (17).

Hobbes no otorga legitimidad a los estados totalitarios, ya que profesa un individualismo que mitiga las consecuencias prácticas del absolutismo. El Estado de Hobbes no tiene un fin en sí mismo, sino que está al servicio de los individuos para el establecimiento de la paz y de la seguridad, y una vez logrados estos objetivos, se buscará la máxima libertad de los individuos y la menor intervención del Estado en la vida social.

Por último, Hobbes aconseja a los hombres que ante los inconvenientes del egoísmo, la búsqueda del poder y las guerras, conviene entregar el derecho que cada hombre tiene a todo, transfiriéndolo a un superior, y será este contrato de cesión lo que dé surgimiento a la sociedad civil o Estado, el cual tendrá un carácter absoluto e ilimitado para el cumplimiento de sus fines.

"Transmito a este hombre o a esta asamblea el derecho y el poder que tengo de gobernarme, con la condición de que tú transmitas el mismo derecho y el mismo poder al mismo hombre o a la misma asamblea" (18).

17 TRUYOL Y A. SERRA: op. cit., T.II, p. 160.

18 M. DE VEDIA Y HITRE: op. cit., T.VII, p. 168.

Hobbes considera que el acto por el que se crea al Estado no consta de dos contratos, el de unión y el de sumisión, sino exclusivamente de uno, por el que los individuos acuerdan someterse a un tercero o gobernante, el cual al no ser parte en el contrato realizado, será exclusivamente responsable de otorgarles protección a las partes que se sometieron. Esto quiere decir que el gobernante sólo los representará y será responsable ante ellos en relación con lo que Hobbes considera que es primordial para el interés común: asegurar la paz y ofrecerles seguridad. Cuando los gobernantes elegidos no puedan ofrecer esta paz y seguridad, Hobbes asegura que los individuos estarán en su derecho de elegir un nuevo protector. Por ello la teoría de Hobbes sí incluye el concepto de representatividad, pero a mi parecer ésta se encuentra limitada.

1.4.3 John Locke (1632-1704)

Locke, quien considera al estado de naturaleza como el punto de partida de su filosofía, reconoce que los hombres poseen por su propia naturaleza determinados derechos, como son: el derecho a la vida, a la libertad, a la propiedad y la facultad de castigar a cualquier ofensa. Asevera que lo único que faltaría a lo anterior sería un órgano que garantizara el respeto a esos derechos y, eventualmente, ejecutara las sanciones que por violación de los mismos se pudieran derivar. Para lograr eso, Locke considera que es necesaria la creación de una sociedad civil en la que los individuos se desprenden sólo de una parte de sus derechos naturales; es decir, el pueblo, en el que reside esencialmente el poder de go

bernar, no enajena completa e incondicionalmente este poder, sus derechos naturales son inalienables y, al someterse a un gobierno, sólo limita su soberanía buscando con ello la eficacia del mismo gobierno.

Locke nos dice, asimismo, que si el gobierno no respeta estos derechos, los individuos tendrán la facultad de ofrecerle resistencia; el poder se cederá en forma de depósito y quedará legitimado sólo en tanto exista consentimiento.

La fuerza no puede engendrar por sí sola derecho, ni entre los individuos, ni entre las naciones (19).

No obstante residir la soberanía en el pueblo, según Locke ésta no es total, ya que se verá limitada: por una parte, toda vez que no se justificará la deposición de un gobierno mientras éste no se extralimite o cometa una falla grave; y en segundo lugar, porque todos los hombres estamos sometidos a la ley natural, la cual se llega a confundir con la ley de Dios, y estos derechos naturales no deben ser contrarios a la ley de la comunidad.

Locke insiste más en el principio de los derechos individuales naturales sustraídos, es decir, cedidos al arbitrio estatal, que en seguir el principio democrático de la voluntad popular. Considera que el gobierno debe ejercerse dentro de los límites rigurosos, y las atribuciones que a éste se le otorguen debe-

19 A. TRUYOL Y SERRA: op. cit., T. II. p. 183.

rán ajustarse en forma restrictiva, apegándose estrictamente a lo pactado en el contrato social, de cuya competencia quedan fuera la familia y la religión.

Asimismo, Locke es partidario de una monarquía constitucional, pues para él ésta es la mejor forma de lograr el bien común.

Al analizar a estos dos últimos filósofos nos damos cuenta de que no obstante que en sus teorías políticas no consideran que un sistema democrático es el más adecuado para ejercer las funciones estatales, es claro que sus teorías son fundamentales para el forjamiento de lo que hoy conocemos como una Democracia Constitucional.

1.4.4 Montesquieu (1689-1775)

Siguiendo a Locke, Montesquieu define a la libertad como el derecho de hacer todo lo que las leyes permiten y afirma que la libertad política no depende de una libertad superior contenida en la propia naturaleza del hombre, sino en un contexto institucional adecuado, creado por el mismo hombre.

Solamente la disposición de las leyes y principalmente las fundamentales forman la libertad, en lo referente a la constitución (20).

20 MONTESQUIEU: Del Espíritu de las Leyes. (trad. del inglés por Nicolás Estévez); 1a. ed., Porrúa, México, p. 123.

La libertad filosófica consiste en el ejercicio de la propia voluntad, o al menos (si ha de hablar se de todos los sistemas) en la creencia de que se ejerce la propia voluntad. La libertad política consiste en la seguridad, o al menos en creer que se tiene seguridad (21).

Este contexto institucional al que se refiere Montesquieu, se tendrá que estructurar en las constituciones por medio de la división de poderes. Su teoría se basa en el principio de que todo hombre que tiene poder, tiene la inclinación de abusar de él hasta donde encuentre límites, por lo que para evitar ese tipo de abuso, es preciso que el poder frene al poder.

Para Montesquieu existen tres formas de gobierno: el despótico, el monárquico y el republicano; este último se divide en aristocracia y democracia, y considera a la democracia como la forma de gobierno en la que el poder soberano corresponde al pueblo entero.

Cuando en la república el poder soberano reside en el pueblo entero, es una democracia (22).

Asimismo Montesquieu considera que en un sistema democrático el pueblo debe de ser considerado en algunos casos como el monarca y en otros como el súbdito, y nos explica que será monarca únicamente en relación con el voto que ejerce, y súbdito en relación con la obediencia que se debe guardar para con los gobernantes elegidos.

21 Ibid.

22 Ibid., p. 8.

El pueblo en la democracia es en ciertos conceptos el monarca; en otros conceptos, el súbdito. No puede ser monarca más que por sus votos; los sufragios que emite expresan lo que quiere. La voluntad del soberano es soberana. Las leyes que establecen el derecho de sufragio son pues fundamentales en esta forma de gobierno, porque en efecto es tan importante determinar cómo, por quién y a quién se han de dar los votos, como lo es en una monarquía saber quién es el monarca y de qué manera debe gobernar (23).

Es esencial, dice Montesquieu, la fijación del número de ciudadanos que deben formar las asambleas; sin esto, se ignoraría si ha hablado el pueblo o sólo una parte del pueblo, es decir, si el pueblo ha expresado su voluntad, o si esta voluntad proviene sólo de un pequeño grupo de ciudadanos.

El pueblo mismo debe tener cuidado en ser en realidad él quien delega su soberanía y elige a los ministros, para así tener una verdadera representatividad.

El pueblo que goza del poder soberano debe hacer por sí mismo todo lo que él puede hacer; y lo que materialmente no pueda hacer por sí mismo y hacerlo bien, es menester que lo haga por delegación en sus ministros.

Los ministros no lo son del pueblo si él mismo no los nombra; por eso es una de las máximas fundamentales en la Democracia que sea el pueblo quien nombre a sus ministros, esto es, magistrados (24).

Para Montesquieu, la democracia debe ser movida por el principio de la virtud política; con él se desarrollará el amor a

23 Ibid.

24 Ibid, p. 9.

la patria y el sentimiento de igualdad.

No hace falta mucha probidad para que se mantengan un poder monárquico o un poder despótico. La fuerza de las leyes en el uno, el brazo del príncipe en el otro, lo ordenan y contienen todo. Pero en un Estado popular no basta la vigencia de las leyes ni el brazo del príncipe siempre levantado; se necesita un resorte más, que es la virtud (25).

Nadie como este filósofo y observador político estudia con tal profundidad los conceptos de la forma de gobierno democrática; con gran afición a la filosofía de los estoicos, analiza con objetivismo y sobre todo con sinceridad los elementos necesarios para lograr la aplicación de las diferentes formas de gobierno no consideradas por él. Y así al referirse a la democracia impone como requisito esencial el de la virtud, pero no lo que nosotros podemos considerar como una virtud moral ni cristiana, sino como ya dijimos anteriormente, una virtud política a la cual define como el amor a la patria y a la igualdad. Y por ende, si en un sistema político que se diga democrático desaparece la virtud, es decir, ese amor a la patria, se formará en los integrantes del estado un sentimiento individualista que no sólo destruirá a la república, sino que será contrario a la búsqueda de la igualdad.

La virtud en una república es la cosa más sencilla: es el amor a la república; es un sentimiento y no una serie de conocimientos; el último de los hombres puede sentir ese amor como el primero (26).

25 Ibid, p. 15.

26 Ibid., p. 30.

El amor a la república en una democracia es el amor a la igualdad (27).

Cuando la virtud desaparece, la ambición entra en los corazones que pueden recibirla y la avaricia en todos los corazones (28).

En una democracia, nos dice, el amor a la igualdad limita la ambición de los hombres a sólo desear el prestar servicios a la patria, y entre más y mayor sea este amor, los servicios serán mayores a los que prestan los demás ciudadanos. Así, no todos los ciudadanos podrán realizar los mismos servicios, pero cada uno debe hacer lo suyo con igual esfuerzo en la medida de sus posibilidades.

Cuanto menos podemos satisfacer nuestras pasiones personales, más nos entregamos a las pasiones colectivas (29).

Para Montesquieu, cuando se vive en una sociedad en que las leyes han establecido la igualdad y la sobriedad, será más sencillo el crear el sentimiento de amor a la igualdad y a la frugalidad, es decir, para que en una república se ame a la igualdad y se estime la frugalidad, es menester que esto se haya establecido en las mismas leyes de la república.

Piensa que la igualdad es el alma del estado, pero también reconoce que no es fácil establecerla con demasiado rigor. Cree que

27 Ibid.

28 Ibid., p. 16.

29 Ibid., p. 30.

sólo será necesario realizar un censo que fije las diferencias y después buscar igualarlas por medio de leyes compensatorias que impongan mayores tributos a los ricos y alivien las cargas de los pobres.

1.4.5 Juan Jacobo Rousseau (1712-1778)

Inspirado por las preocupaciones sociales y políticas de su tiempo, Juan Jacobo Rousseau se pregunta cuál es el origen de la desigualdad de los hombres, y si esta desigualdad está autorizada por la ley natural. Para contestarse lo anterior, realiza un estudio sobre la naturaleza humana del que deriva una hipótesis en la que establece que la libertad constituye una parte de la esencia del hombre, pero ha sido el hombre mismo quien se ha apartado de su naturaleza y para lograr volver a su estado originario tendrá que establecer los convenios que se requieran, buscando, a través de ellos, respetar la facultad que tienen todos los miembros de una sociedad de decidir si obedecen, porque así les conviene, a determinado gobierno, o lo desaparecen, recobrando su libertad. Con ello quedaría demostrado que los hombres fueron creados para disfrutar de esta libertad. No obstante que afirma que la libertad es parte de la naturaleza humana, reconoce que a excepción de la familia, los demás órdenes sociales no se derivan de ella; es decir, Rousseau no cree que las demás organizaciones sociales como lo es el Estado, sean reguladas por las normas de derecho natural.

El hombre ha nacido libre, y sin embargo vive en todas partes entre cadenas. El mismo que se considera amo, no deja por eso de ser menos esclavo que los demás. ¿Cómo se ha operado esta transformación? Lo ignoro. ¿Qué puede imprimirle el sello de legitimidad? Creo poder resolver esta cuestión. Si no atendiese más que a la fuerza y a los efectos que de ella se derivan, diría: "En tanto que un pueblo está obligado a obedecer y obedece, hace bien; tan pronto como puede sacudir el yugo, y lo sacude, obra mejor aún, pues recobrando su libertad con el mismo derecho con que le fue arrebatada, prueba que fue creada para disfrutar de ella, de lo contrario no fue jamás digno de arrebatársela". Pero el orden social constituye un derecho sagrado que sirve de base a los demás. Sin embargo, este derecho no es un derecho natural: está fundado sobre convenciones (30).

Rousseau distingue una doble desigualdad: la natural o física, que resulta de diferencias de edad, salud y aptitudes intelectuales, y la desigualdad moral y política, que consiste en los privilegios de unos sobre otros. Es esta desigualdad la que en verdad le preocupa. Y no obstante que admite que los hombres son iguales y el ser humano es bueno por naturaleza, considera que éste se corrompe y se deprava al entrar en contacto con la sociedad. Considera asimismo que con la propiedad privada surge la desigualdad entre los hombres, ya que dicha propiedad crea el sentimiento de codicia entre los miembros de una sociedad. Es de la acumulación de bienes privados, nos dice, de donde se deriva la creación del Estado, ya que éste es instaurado por quienes logran acumular la mayor cantidad de bienes, lo que les permite asegurar y vigilar sus riquezas.

30 JUAN J. ROUSSEAU: El Contrato Social; VARIOS: Antología de Textos de Teoría Política y de Gobierno II, ITESM; 1a. impresión, CEMPAE, México, 1976, p. 521 y 522.

Dice también que ningún hombre tiene autoridad sobre sus semejantes, ya que no cree que la fuerza constituya derecho alguno, por lo que piensa que sólo por medio de las convenciones se puede legitimizar la autoridad sobre los hombres.

Niega además que un hombre pueda enajenar su libertad y hacerse esclavo de otro. Tal vez, nos dice, un hombre pueda renunciar a la libertad, pero esto lo hará sólo por subsistencia o por beneficio personal, perdiendo con ello su condición de hombre. Ahora bien, si un individuo no debe renunciar a su libertad para conservar su condición de hombre, menos aún podrá un pueblo entero enajenarla, ya que considera que si una generación renunciara a su libertad, todas las siguientes tendrían que actuar de la misma forma, lo que sería contrario a su condición humana, por lo que necesariamente se daría un cambio.

El decir que un hombre se da a otro gratuitamente, es afirmar una cosa absurda e inconcebible; tal acto sería ilegítimo y nulo, por la razón única de que el que la lleva a cabo no está en un estado normal. Decir otro tanto de un país, es suponer un pueblo de locos, y la locura no hace derecho.

Aun admitiendo que el hombre pudiera enajenar su libertad, no puede enajenar la de sus hijos; nacidos hombres y libres. Su libertad les pertenece, sin que nadie tenga derecho a disponer de ella...

Renunciar a su libertad es renunciar a su condición de hombre, a los derechos de la humanidad, y aun a sus deberes (31).

31 Ibid., p. 525.

Sin embargo Rousseau considera casi imposible el volver al estado de naturaleza originaria en donde reinaba la libertad y la igualdad, por lo que argumenta que se tendrá que buscar una forma de asociación que defienda y proteja con toda la fuerza común a la persona y a los bienes de cada asociado y por medio de la cual cada uno, al unirse a todos, no obedezca sino a sí mismo y quede tan libre como antes. A esta solución Rousseau la denomina pacto social, el cual no supone subordinación alguna a un titular, sino al cuerpo social como un todo.

Cada cual se da a todos y, por tanto, no se da a nadie y adquiere sobre cualquier asociado el mismo derecho que sobre sí mismo le cede (32).

Con la creación del pacto social, nos dice, se instaura en la sociedad civil la defensa de la propiedad privada y así los hombres se unen contractualmente para su mutua protección, saliendo del estado de naturaleza regido por la ley natural y sometándose a un derecho civil o político.

El hombre pierde su libertad natural y el derecho ilimitado a todo cuanto desea y puede alcanzar, ganando en cambio la libertad civil y la propiedad de lo que posee (33).

Una advertencia que debe servir de base a todo el sistema social, es la que, en vez de destruir a la libertad natural, el pacto fundamental sustituye por el contrario una igualdad moral y legítima a la desigualdad física que la naturaleza había establecido

32 A. TRUYOL Y SERRA: op. cit., T. II, p. 264.

33 J.J. ROUSSEAU: op. cit., p. 533.

entre los hombres, los cuales pudiendo ser desiguales en fuerza o talento, vienen a ser todos iguales por convención y derecho (34).

Rousseau considera también que el contenido de la voluntad general es la legislación y que para que esta hipótesis sea válida todos deben de ser iguales ante la misma ley. Reconoce como formas de gobierno a la democracia, a la aristocracia y a la monarquía, y habla de que cada una de estas formas pueden aplicarse dependiendo de las circunstancias de tiempo y de lugar, así como de la extensión y riqueza de cada país.

Pero para que cualquiera de las formas anteriores pueda ser legítima, Rousseau considera que éstas tienen que estar regidas por leyes, ya que sólo así gobernará el interés público; es decir, la república o cosa pública adquirirá su significado. Piensa además que los encargados de ejercer el poder tendrán la tarea esencial de defender la libertad del pueblo y no de esclavizarlo.

Un momento histórico que resume el pensamiento democrático occidental junto con la Revolución Francesa, es la Declaración de Independencia de los Estados Unidos, derivada de la gran migración de ingleses, provocada por el absolutismo de los gobernantes, y la intención de la corona de colonizar tierras americanas. Los colonos, quienes en un principio tuvieron que acatar el poder de la misma corona, tuvieron que pasar por una lenta pero ininterrumpida evolución para adquirir los derechos y la libertad de que luego gozaron. Claro

34 Ibid. p. 535.

que estos colonos tenían la experiencia política obtenida desde la sanción de la Carta Magna.

Para la conformación de sus asambleas imitaron el funcionamiento de los parlamentos británicos; la distancia que los separaba del poder real, aunada a la escasez de comunicaciones en ese tiempo, les ayudaba a eliminar las influencias de la monarquía; todo esto, sumado a las duras condiciones de vida que se les presentaron, llevó a los norteamericanos a crear un régimen de verdadera igualdad y de absoluta libertad.

Mientras que en Europa se estudiaban y se intentaban poner en práctica las ideas democráticas, en Estados Unidos de Norteamérica había sucedido un fenómeno que parecía inalcanzable. En las primeras comunidades, como la de los hombres del May Flower y otras que fueron surgiendo a partir de 1620, se producía en forma espontánea la conformación de la explicación lógica del origen del estado, es decir, los hombres se agrupaban y se daban un gobierno al cual consideraban como su representante. El contrato social se había realizado y a partir de él se forjaría la conciencia política de Norteamérica y, con ello, se establecerían las bases del nacimiento de un real estado democrático.

Es el principio de igualdad lo que va a mover al estado americano a regular la convivencia; sin embargo, no hay que malentender esta igualdad como una igualdad natural, sino como una igualdad para tener iniciativa, una igualdad de oportunidades que permi-

te la libre competencia, para con ello lograr que los mejores, los más aptos, los más trabajadores alcancen el éxito, con lo que no sólo se sientan las bases para el desarrollo de la democracia, sino también las de un estado capitalista. Sin embargo, este gran movimiento democrático no hubiera sido posible si no es por la extraordinaria generación de gobernantes y pensadores políticos que no sólo encabezaron la lucha contra Inglaterra, sino que supieron asimilar el desarrollo de las ideas políticas en Europa durante más de seis siglos y aplicarlas en el gobierno de la nueva República. Algunos de los más destacados son Washington, Franklin, George Mason; éste último, autor de la primera Constitución, la de Virginia, en la que buscaba la abolición de la esclavitud; Thomas Paine, quien consideraba necesaria la instauración de una Constitución escrita como única garantía para asegurar el derecho natural y quien pensaba asimismo que los ciudadanos norteamericanos tenían el poder de volver a comenzar el mundo. También es necesario mencionar a John y Samuel Adams, a Marshall, y a los autores de "El Federalista": Hamilton, Madison y Jay y, por supuesto, al más destacado doctrinalmente: Thomas Jefferson.

1.4.6 Thomas Jefferson (1743-1826)

Para Jefferson, el peor de los gobiernos populares era preferible al más glorioso gobierno autocrático. Thomas Jefferson es considerado como el prototipo de la ilustración americana por su creencia en la bondad del hombre y su fe en la libertad. Sus ideas de la igualdad natural de los hombres y de que éstos tienen derechos

innatos e inalienables, pasan a ser parte de la Declaración de Independencia. Propone asimismo el derecho de resistencia, ya que considera que todo hombre y todo cuerpo de hombres poseen el derecho de autogobierno. Su pensamiento político está influenciado por los teóricos políticos de la Edad Media y los pensadores posnaturalistas del siglo XVII, quienes basados en la filosofía estoica, convienen a Jefferson de que la igualdad es un elemento esencial del hombre, la cual nace de su libertad interior.

Thomas Jefferson escribía en 1776 las primeras palabras de la Declaración de Independencia:

"Sostenemos como verdades evidentes que todos los hombres nacen iguales; que a todos les confiere su creador ciertos derechos inalienables; entre los cuales están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; que para garantizar esos derechos, los hombres instituyen gobiernos que derivan sus justos poderes del consentimiento de los gobernados; que siempre que una forma de gobierno tiende a destruir esos fines, el pueblo tiene derecho a reformarla o a abolirla e instituir un nuevo gobierno que se funde en dichos principios, y a organizar a sus poderes en aquella forma que a su juicio garantice mejor su seguridad y su felicidad" (36).

1.4.7 Alexis de Tocqueville

Más adelante Alexis de Tocqueville, en su extraordinario libro *Democracia en América*, nos relata no sólo cómo se formaron las instituciones norteamericanas con base en las costumbres que

36 MORRISON Y COMMAGER: Historia de los Estados Unidos de Norteamérica; F.C.E., México, p. 195 y 196.

ahí observó y, en general, el estilo de vida que se desarrollaba en Norteamérica, sino además, al analizar el funcionamiento de aquel estado, señala los principios en que se basa una democracia.

Desde sus primeras líneas nos habla con una gran admiración de los fenómenos con los que ha tropezado en el Nuevo Mundo, destacando, como el de mayor importancia, la igualdad de condiciones de todos los habitantes; fenómenos que considera fundamentales para el surgimiento de una democracia.

Entre las cosas nuevas que durante mi permanencia en los Estados Unidos han llamado mi atención, ninguna me sorprendió más que la igualdad de condiciones. Descubrí sin dificultad la influencia prodigiosa que ejerce este primer hecho sobre la marcha de la sociedad. Da al espíritu público cierta dirección, determinado giro a las leyes; a los gobernantes máximas nuevas, y costumbres particulares a los gobernados.

Pronto reconocí que ese mismo hecho lleva su influencia mucho más allá de las costumbres políticas y de las leyes, y que no predominan menos sobre la sociedad civil que sobre el gobierno: crea opiniones, hace nacer sentimientos, sugiere usos y modifica todo lo que no es productivo.

Así, pues, a medida que estudiaba la sociedad norteamericana, veía cada vez más, en la igualdad de condiciones, el hecho generador del que cada hecho particular parecía derivarse, y lo volvía a hallar constantemente ante mí como un punto de atracción hacia donde mis observaciones convergían (37).

37 ALEXIS DE TOCQUEVILLE: La Democracia en América; (trad. del inglés por Luis P. Cuéllar); 1a. ed., F.C.E., México, 1957. p. 1.

Tocqueville interpreta a la igualdad basándose en la doctrina Jeffersoniana, es decir, igualdad en la libertad, la cual explica que todos los hombres han sido creados iguales, y que si no lo son, deberían serlo. Lo interesante es que Tocqueville se haya encontrado con este hecho no leyéndolo en un libro, sino viéndolo en la realidad.

No difiriendo entonces ninguno de sus semejantes, nadie podrá ejercer un poder tiránico, pues, en este caso, los hombres serán perfectamente libres, porque serán del todo iguales, y serán perfectamente iguales, porque serán del todo libres (38).

La igualdad de condiciones y la teoría de la representación serán para Tocqueville las bases de la fundamentación teórica de la democracia.

Otro momento histórico que resume la experiencia democrática y su filosofía, es la revolución Francesa, con la "Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano", aprobada por la Asamblea Nacional en 1789.

Es importante mencionar que el pensamiento político-democrático que expongo a lo largo de este capítulo no fue suficiente para lograr el funcionamiento de la democracia. Esta requiere, en primer lugar, el reconocimiento de sus principios en los sistemas jurídicos y, en segundo, como analizo más adelante, la creación de hábitos que hagan funcionar estas instituciones.

Francia e Inglaterra ejercen actualmente sistemas democráticos tradicionales, resultado de un lento y largo proceso político que nos revelan los grandes filósofos en las diferentes épocas y, sin embargo, el real cambio democrático no fue posible sino hasta que la gran mayoría de la población asimiló estas teorías y las hizo parte de sus vidas. Algunos períodos de crisis en los sistemas autoritarios ayudaron a acelerar el cambio.

El ejemplo que nos dan todos y cada uno de los pensadores que aquí he citado, es el de la persistencia; la búsqueda por una mejor forma de gobierno que garantice la igualdad y la libertad jamás cedió ante las diversas condiciones de sus diferentes épocas, como jamás deben ceder los esfuerzos para perfeccionar nuestras democracias modernas.

Capítulo Segundo SUFRAGIO, PARTICIPACION, DEMOCRACIA.

2.1 Sufragio restringido y sufragio universal:

Algunos autores afirman que la democracia es el gobierno del pueblo y para el pueblo; pero esta definición pierde su significado si se observa que nunca un sistema político, sea o no democrático, ha posibilitado que la totalidad de la población de un estado elija a sus gobernantes y mucho menos que esa totalidad ejerza el poder gubernamental.

George Burdeau, en su libro *La Democracia*, critica el principio o definición clásica de que la democracia es el gobierno del pueblo por el pueblo, y dice que este principio sólo tiene efecto si el pueblo del que se está hablando es un pueblo de ciudadanos, considerando al ciudadano no sólo como una persona a la que se le reconocen determinados derechos políticos y que está exclusivamente interesada en su mejoría individual y desarrollo particular, sino cuando el ciudadano además de la facultad de entender tiene también la de participar en los procesos políticos para el mejoramiento de la colectividad.

Pero el ciudadano no es el individuo en su integridad, con su egoísmo, sus apetitos, su ceguera intelectual frente a los intereses permanentes de la colectividad. Es el hombre iluminado por la razón, desembarazado de prejuicios de clase y de los cuidados inherentes a la condición económica, capaz de opinar sobre la cosa pública, haciendo abstracción de sus preferencias personales (39).

39 GEORGE BURDEAU: *La Democracia*; la. reimpr. de la 1a. ed., Ariel, Barcelona, 1965, p. 30.

Insiste asimismo en que será ciudadano solamente quien sepa ejercer la libertad natural que le es concedida a todos los hombres.

El ciudadano es el hombre dotado por la naturaleza de una libertad indiferente a las contingencias y llamado a participar en el ejercicio del poder político en la exacta medida en que se comporta como el servidor exclusivo de esta libertad (40).

En los sistemas políticos derivados de las culturas occidentales, los derechos políticos se han limitado a las personas que se constituyen como ciudadanos de un Estado; característica que de ninguna forma adquieren el total de los habitantes de un Estado. Es decir, la ciudadanía, y por lo tanto el poder de tomar decisiones políticas, también es restringido, lo que significa que será siempre una minoría del pueblo la que elija quién gobernará a esa mayoría y quién de hecho será gobernante.

En cualquier sistema político, al hablar de la mayoría nunca se refiere a la mayoría de todos los habitantes. No todos los que residen en un estado son ciudadanos; el número de aquellos que pueden votar es, en todos lados, significativamente menor que el número total de ciudadanos; el número de aquellos que en realidad votan es siempre menor que el número que puede votar, y el número que escoge al candidato ganador es apreciablemente menor que el número total de votantes (41).

Al hablar Spitz en la cita anterior de las personas que

40 Ibid., p. 31.

41 ELAINE SPITZ: *Majority Rule* (nota trad. del inglés por Sergio Hidalgo); Chatham House Publishers, New Jersey, 1932, pág. 3.

pueden votar, se refiere al número de personas que, por encontrarse inscritas en el padrón electoral de una determinada población, se encuentran capacitadas para ejercer ese derecho.

En diferentes épocas y países, el derecho al voto ha sido restringido por diferentes causas, como son: la edad, el sexo, el analfabetismo, la propiedad, el estrato social, la diferencia de razas o, mejor dicho, el color de la piel, y hasta la religión. Algunas de estas restricciones suenan perfectamente lógicas dentro de nuestro marco de referencia, como lo es el que se le prohíba ejercer el derecho de voto a un menor de edad o a una persona considerada como insana por las leyes o que se encuentre en la cárcel por haber perdido sus derechos políticos al haber ocasionado un daño a la sociedad, pero ¿Y las demás causas? ¿Es acaso justificable negar a una persona su derecho a participar en la formación de la sociedad en la que vive o negarle la oportunidad de llegar a gobernarla tan sólo porque nació con diferente color de piel al de la mayoría o porque es mujer? En nuestra época esta pregunta se puede contestar rápidamente: no, no es justificable. Pero no debe olvidarse que para lograr esta respuesta pasaron cientos de años en un lento proceso político; proceso que no debe detenerse en la búsqueda de la perfección de la democracia.

Después de la segunda guerra mundial, los países occidentales que se ostentan como "democráticos" comienzan a utilizar el término de sufragio universal para decirle al mundo que ellos son los países más democráticos. El problema se encuentra en definir

qué debemos entender por sufragio universal. Hay quien ha llegado a afirmar que para que se dé el sufragio universal en una democracia, todos los habitantes deben gozar de los mismos derechos políticos, ya que con cualquier restricción a este principio, se daría un sufragio restringido. Esta afirmación la considero fuera de lugar, ya que es de simple lógica el que para formar parte del universo integrado por los ciudadanos que van a influir en la vida política de una nación, es necesario tener un mínimo de madurez que permita entender los procesos políticos. El problema para los diferentes Estados será entonces definir a qué edad es posible alcanzar esta madurez, y si esta madurez no depende también de un proceso educativo que permita al grueso de la población entender el proceso político.

En relación con los habitantes que no son considerados ciudadanos por no haber nacido en un Estado determinado o por pertenecer a la ciudadanía de otro estado, la ciencia política ha aceptado que estas personas no deben ser consideradas en el universo de los que tienen derechos políticos en ese Estado particular, por ser parte de otro universo igual en otro Estado.

¿Quién debe ser justificadamente excluido del sufragio para que éste pueda seguir siendo universal, y por quién? La lucha que llegaría a definir este punto comenzó en Europa entre el partido liberal y el partido conservador; más adelante continuaría por el otorgamiento del sufragio a la clase trabajadora, en parte para evitar posibles revoluciones y en parte para adquirir mayor apoyo político.

Como una forma de avance en la democracia electoral en el siglo XIX en Europa, se desarrolló en la mayoría de los países una contienda entre dos corrientes, generalmente conocidas como liberal y conservadora. Los liberales se inclinaban a favorecer las reformas democráticas y a lograr mayor extensión en el inicialmente sufragio restringido, para oponerse al control religioso de la educación establecido por la iglesia y para atar a sus registros hombres que apoyaban una serie de reformas sociales y económicas. Los conservadores se oponían inicialmente a la ampliación del sufragio, apoyando los privilegios de la iglesia tradicional y conservando los antecedentes de los elementos tradicionales en la sociedad, como lo era el dominio de la clase formada por los propietarios de grandes extensiones de tierras y de la nobleza...

La introducción de la clase trabajadora como una fuerza política, cambió rápidamente el panorama. En tanto que los trabajadores se organizaban en sindicatos y agrupaciones políticas legales y semilegales, la clase alta fue realizando concesiones a las demandas de que se le reconociera sufragio a los adultos. Algunas veces estas concesiones eran el resultado del miedo que se tenía a una revolución; en otros tiempos, gracias al triunfo de la ideología democrática de un victorioso grupo liberal y en forma continua se dieron como resultado de los esfuerzos de uno y otro partido para aumentar la base de su soporte electoral (42).

Sin embargo, la definición de esta situación, más que por derecho al voto por derecho a poder participar en las instituciones públicas, se constituye tanto formal como legalmente de manera que se garantice la participación de la creciente clase media y en favor también de los principios democráticos basados en la soberanía popular y la igualdad política, especialmente en Norteamérica, en

42 SEYMOUR MARTIN LISET: Cleavage Systems and Mass Politics (nota trad. del inglés por Sergio Hidalgo); en ERIA ALLARDT, STEIN ROKKAN et alii: Mass Politics; The Free Press, New York, 1970, págs. 24-25.

parte por el repudio que se le tenía al poder real de Inglaterra y al dominio que se ejercía en el sistema de colonias, en parte por la aceptación de las ideas que conforman la teoría del contrato social y en parte por el humanismo que se experimentaba en las colonias.

Así, para los comienzos del siglo XX, el voto de los hombres adultos constituía lo que se debía entender como el universo del sufragio. ¿Qué pasaba entonces con los adultos de color negro en los Estados Unidos de Norteamérica? No fue sino hasta el año de 1965 con el acta de los derechos de voto, que se les permitió participar en las elecciones populares, no obstante que desde la guerra civil se les había reconocido como ciudadanos norteamericanos.

A finales del siglo XIX era aceptada en todo el mundo la idea de que las mujeres no debían ejercer análogos derechos que los hombres, y no fue sino hasta 1944 en Francia, 1946 en Italia, Japón y Venezuela, 1948 en Bélgica y 1971 en Suiza, que a las mujeres se les reconoce el derecho de pertenecer a lo que consideramos como el derecho de ejercer el sufragio.

Y así, una vez aceptadas a las personas de color negro y a las mujeres para ejercer iguales derechos políticos, resurge en cierta forma la idea aristotélica de que los derechos políticos deben ser ejercidos por los ciudadanos, por lo que la definición de sufragio universal será: la posibilidad que en un determinado país tiene todo ciudadano que ha alcanzado la mayoría de edad conforme a las

leyes, de ejercer el fundamental derecho político de votar en la elección de sus gobernantes.

No obstante la definición anterior, todos los regímenes que se ostentan como democráticos, fijan las leyes en las que excluyen a ciertos adultos o les imponen determinados requisitos que difieren de los demás países, por lo que resulta imposible adontar una definición internacional de sufragio universal, tal y como se observa en la tabla de la página 96.

Existe asimismo el caso de las personas que residen y trabajan en un determinado país por un largo período, y que por el simple hecho de no haber alcanzado el estrato de ciudadano (no porque ellos no lo quieran, sino por la rigidez de determinadas leyes migratorias) no pueden participar legítimamente en los procesos políticos que a diario les afectan. A este respecto existen autores que aconsejan que, no obstante no ser ciudadano, se les debería de reconocer el derecho de voto, y otros que afirman que en la mayoría de los casos, estos individuos han acumulado un entendimiento cultural suficiente y confiable para entender y discutir sobre cuestiones políticas de un determinado país.

El problema entonces del sufragio universal es exactamente el de llamarlo universal. No obstante la interpretación que ha go en este capítulo de que cada país denominará como sufragio universal al conjunto de personas a quienes se les reconocen derechos políticos, al decir que en un determinado país se ejerce un sufra-

gio universal, de ninguna forma se debe interpretar como un sistema de voto igual al de los sistemas políticos de otros países, donde igualmente se ejerce el sufragio universal en sus sistemas electorales.

La decisión de quiénes deberán conformar el universo de este derecho, debe quedar al arbitrio de cada nación. No creo conveniente efectuar una unificación de los países que se ostentan con sistemas electorales con sufragio universal, en cuanto a quiénes y en qué condiciones se debe de permitir el ejercicio del voto, mientras no existan en esos sistemas medidas discriminatorias, ya que sería contradictorio que en nuestros días un país que dice ejercer un sufragio universal aplique al mismo tiempo medidas discriminatorias.

Entonces por qué llamarlo sufragio universal y no simplemente sufragio amplio, entendiéndolo como un elemento esencial de un sistema electoral democrático que permita a todo ciudadano capaz ejercer su voto, para que con ello se exprese en realidad el deseo, si no de la mayoría de los habitantes, sí de la mayoría de los verdaderos ciudadanos, de aquellos que participan en los procesos electorales conscientes de la importancia que el votar y participar conllevan para el funcionamiento de una verdadera democracia.

En el siguiente subinciso, analizo cómo el reconocimiento de las leyes de un sufragio amplio, no es suficiente para garantizar el funcionamiento de la democracia.

2.2 EL PROBLEMA DE EJERCER UN SUFRAGIO AMPLIO EN PAISES EN DESARROLLO

Hoy en día, cuando una nación se llama a sí misma República Popular Democrática, comúnmente entendemos que no es ni una Democracia ni una República. Y sospechamos que ni siquiera es popular. Por lo que sabemos, hoy más que nunca que las palabras no hacen a una Democracia.

Michael Novak.

2.2.1 Diferencias entre países desarrollados y en desarrollo:

Para entender los fenómenos democráticos que se suscitan en los países en desarrollo, es necesario entender la diferencia entre un país desarrollado y otro en desarrollo. Este último término ha sido utilizado recientemente para evitar el uso del adjetivo subdesarrollado, que se considera despectivo. Sin embargo, el resultado de aplicar cualquiera de estos dos conceptos es el mismo.

País desarrollado será entonces aquel que por sus circunstancias de desarrollo económico puede mantener una economía sana que le permite garantizar a la mayoría de su población un mínimo de bienestar, tanto en sus necesidades primarias, como son alimento, vivienda y educación, como en sus necesidades secundarias, como es el alcanzar un mayor estado de bienestar, mayor aún al básicamente necesario, es decir, cuando sus pobladores tienen la oportunidad de mejorar su nivel de vida ya sea por medio de simples logros econó-

micos, mediante su actuación en un diferente estrato social, o participando en los organismos que regulan a la sociedad de la cual forman parte.

En contraposición, debemos entender como país en desarrollo aquel que por sus circunstancias económicas no puede satisfacer no sólo las necesidades secundarias señaladas en el párrafo anterior, sino que además en la mayoría de los casos y por razones diversas, no ha logrado satisfacer las necesidades primarias de alimentación, vivienda y educación.

Es un error pensar que para ser un país desarrollado se requiere tener un grado determinado de industrialización, ya que si bien es un elemento importante y del cual estos países se han valido para obtener los satisfactores que se requieren, de ninguna forma este elemento garantiza el mínimo de bienestar para la mayoría de la población.

Si se toma un mapa en el que se señale la división política de los países que conforman el planeta, es sorprendente encontrar que aquellos que se consideran como desarrollados se encuentran en su mayoría perfectamente delimitados por los que en la antigüedad se constituyeron como los forjadores de la cultura occidental. Los mismos que en el siglo XIX invadieron los territorios del norte de América, arrasando con culturas y civilizaciones diversas a las suyas y excluyéndolas de la sociedad, son los mismos que también invadieron los territorios de Africa y el sur de América constituyen-

do sistemas de colonias, pero con la diferencia de que ya sea por razones de esclavitud o gracias a ciertas enseñanzas religiosas, se abstuvieron de exterminar a sus habitantes originarios, y son los mismos también que a pesar de haber sufrido dos terribles guerras y de la tajante división que sufren debido a la ideología ya sea socialista o capitalista, siguen formando parte del mundo desarrollado.

Estos últimos hechos añaden un elemento importante a la satisfacción de las necesidades tanto primarias como secundarias de los países. ¿Al buscar la satisfacción de sus necesidades, los países en vías de desarrollo buscan un bienestar que se adecúe a las necesidades de diferentes culturas, o es un bienestar que busca satisfacer las necesidades creadas por la influencia del mundo occidental?

Si se examinan algunos ejemplos de estos satisfactores, puede uno percatarse de que el satisfacer las necesidades creadas por la influencia occidental es lo que importa para determinar el grado de desarrollo de un país. Así por ejemplo la existencia de casas de bambú en la Costa de Marfil en Africa, no obstante que satisface los requisitos de vivienda de esa determinada cultura, de ninguna forma se le considera como un satisfactor propio de un país desarrollado, y el simple hecho de que ese estilo de casas satisface las necesidades de sus pobladores, es razón suficiente para considerarlo como un país en desarrollo o subdesarrollado.

De la misma forma y en relación con los sistemas políticos, si un país, a finales del siglo XX no ha sido capaz de perfeccionar su sistema democrático, esto parece ser un indicativo de su estado de subdesarrollo.

Al hacer esta afirmación, de ninguna forma pretendo menospreciar o quitar valor a lo que considero como el más adecuado de los sistemas políticos que el hombre ha utilizado: la democracia. Y cómo no lo va a ser, si tiene como valores fundamentales a la igualdad y la libertad.

Pero es de vital importancia para lograr entender el mensaje que esta tesis pretende comunicar, tener muy presente los diversos y lentos fenómenos políticos que la cultura occidental europea tuvo que experimentar antes de encontrar la fórmula democrática; fenómenos que se encuentran reflejados en sus pensadores políticos y filósofos, como lo hago notar en el contenido del primer capítulo. Así, este largo proceso encuentra en los mismos pobladores, cambios radicales que los llevan a establecer nuevas creencias, las que se encuentran hoy en día reflejadas en sus hábitos e instituciones.

Con base en lo anterior, surge la interrogante que inquieta a los pobladores de los países desarrollados e inclusive a los de nuestro propio país: ¿Por qué en los Estados Unidos de Norteamérica y no en la mayoría de los países en desarrollo se logró el establecimiento y el funcionamiento casi inmediato de un sistema de-

mocrático al alcanzar su independencia (43).., si también los actuales países en desarrollo se constituyeron en determinado momento como colonias europeas?

La respuesta me parece clara: aunada a la experiencia política adquirida en Europa, los conquistadores de esta región de América por ningún motivo accedieron a reconocer a los pobladores originarios, que eran indígenas, como seres iguales. En ningún momento, los pioneros que establecieron las primeras colonias buscaron cambiar la ideología y dar una educación occidental a sus viejos pobladores, y ni siquiera existió un intento por esclavizarlos. De hecho la cultura indígena en Norteamérica no recibe ningún reconocimiento en la historia contemporánea mas que como una cultura que debe ser exterminada. El propósito fue borrar del mapa a los desiguales, lo que les permitió crear un gobierno para los iguales.

Cualquier libro de historia de los Estados Unidos de Norteamérica comienza con el establecimiento de las colonias, borrando del mapa toda clase de civilización anterior. Las reservas indígenas se crean como un intento para cegar todo el mal ejercido sobre estas poblaciones. De hecho los indígenas que han logrado subsistir, en la actualidad siguen sufriendo una inadecuación total al sistema americano, con las lógicas consecuencias que esto significa.

Paradójicamente fue este hecho el que permitió a Alexis

43 De hecho, Estados Unidos de Norteamérica es el primer país que logra incluir en su constitución el reconocimiento de un sistema político democrático.

de Tocqueville expresar su admiración por los fenómenos políticos observados en Norteamérica, principalmente el de la igualdad de condiciones como base fundamental de la democracia. Igualdad de condiciones, libertad y ejercicio de sus derechos individuales, que no se encuentra sólo en la boca de sus filósofos políticos, sino en la diaria actividad de sus entonces iguales pobladores.

2.2.2 La Democracia no como una teoría sino como una práctica:

Para que se dé la práctica de la democracia, nos dice Novak en sus ensayos sobre el Tercer Mundo, será necesario que se den simultáneamente dos elementos: la creación e imposición por medio de las leyes de las instituciones democráticas y en segundo lugar, el ejercicio de hábitos democráticos por parte de los pobladores de estos países.

La democracia es práctica no teórica. Como una práctica, contiene dos puntos: uno en los hábitos y en la disposición de la gente, y otro en el establecimiento de instituciones vivientes y de procedimientos que funcionen. James Madison, como primer punto señaló que la Constitución Americana tiene existencia, no sobre el papel sino en los hábitos y en la disposición de sus pobladores. Una Constitución no es antes que todo un documento escrito, sino un modo de vida de la gente... Cualquiera persona que quiera crear una Democracia estable debe aprender a practicar determinadas y específicas virtudes democráticas (44).

44 MICHAEL NOVAK: Democracia y Derechos Humanos (nota trad. del inglés por Sergio Hidalgo); P. Berger y M. Novak: Hablando del Tercer Mundo (Ensayos sobre Democracia y Desarrollo); American Enterprise Institute for Public Policy Research, Washington D.C., 1985 p. 31.

Así, será la libre asociación de ciudadanos que sepan ejercer sus derechos, en combinación con las instituciones que les aseguren que estos derechos les serán respetados, la única forma de ejercer una verdadera democracia.

Estas son algunas de las instituciones que las democracias modernas requieren para poder funcionar:

- El derecho de libre asociación. En los países desarrollados está conformado por los derechos de asociación, de libre manifestación de ideas, de libertad de escribir y de publicar, así como de poder resarcirse de un daño causado, y sin los cuales el gobernado de ninguna forma podrá afirmar que el gobierno al que se encuentra sometido está establecido con su consentimiento. Claro es que por ningún motivo estos derechos deberán de ser ejercidos para causar un daño a terceras personas; están fundamentados en el respeto propio y hacia los demás, y su fundamentación se basa en la creencia de que estos mismos derechos son claros ejemplos de los derechos inherentes al ser humano y no al estado.

Los estados son creados por seres humanos libres, por su propio consentimiento y con los límites fijados por su digna autonomía. Sin el derecho de libre asociación, no existe un consentimiento efectivo por parte del gobernado (45).

- Un Sistema Judicial Independiente. Con base en la teoría de separación de poderes, no es posible confiar en los órganos

del poder ejecutivo la administración de justicia. La agrupación de estos dos poderes en uno solo causará inevitablemente un abuso de poder.

- El derecho a la propiedad privada. En primer lugar hay que considerar a la propiedad privada como el satisfactor de una necesidad irrenunciable de la naturaleza humana; satisfactor que le permite ejercer su libertad sobre los bienes que posee y de los cuales puede disponer. Un estado democrático de ninguna forma debe violar el derecho a la propiedad privada, nunca deberá traspasar o invadir el hogar u otras propiedades sin una causa justa y la correspondiente autorización judicial.

- Los sistemas electorales de los poderes ejecutivo y legislativo. Las elecciones son mucho más que símbolos, acciones o procedimientos formales establecidos por las leyes. Por medio de las elecciones, podemos alcanzar tres efectos reales:

En primer lugar, el resultado de las elecciones debe producir como consecuencia el remover de los cargos públicos o el negárselos a aquellas personas que no son aceptadas por el consenso de los ciudadanos. Este primer punto conlleva una obligación implícita para todo aquel que pretende ocupar un cargo público: tener una conducta correcta y ejercer sus funciones públicas actuando de acuerdo con la moral.

En segundo lugar, las elecciones exhiben el consentimiento

to del gobernado, dan legitimación a los servidores públicos y obligan a estos últimos a prestar un servicio a la gente; único fin por el que han sido electos.

En tercer lugar y muy importantemente, las elecciones proveen al sistema político con una clara, ordenada y regular sucesión del poder. Las naciones que no han podido resolver este problema, están sujetas a una inestabilidad radical y a una falta de claridad en cuanto a la legitimación del poder político.

Las elecciones no son magia; tienen consecuencias reales. Ellas proveen formas de expresar oposición, por medio de boletas en lugar de balas; es una forma pacífica de crear reformas y cambios en lugar de utilizar el terror. Exhiben la dignidad del ser humano como un ser racional que puede elegir candidatos y la dignidad de la política como una vocación fundada en los principios de oposición real, argumentaciones ciudadanas y razonada diversidad de puntos de vista (46).

- Los sindicatos libres. Una de las más poderosas instituciones en una democracia es la que se encuentra conformada por los sindicatos libres; sin embargo, queda la duda de si los sindicatos deben constituirse como un partido político, ya que si un gobierno se concreta a satisfacer las necesidades de un grupo, no le será posible atender las de las demás capas de la sociedad.

- Los partidos políticos. Sin partidos políticos los diferentes intereses de quienes conforman la sociedad no se podrían dar a conocer, y lo que es peor, jamás se sabría cuáles son las dife

rencias entre ellos. Los partidos políticos son las únicas instituciones que pueden personificar las causas, ya que cualquier filosofía o movimiento político requiere para su ejecución de un programa de acción política. No podemos decir que un país esté experimentando una transición a un sistema democrático sin antes haber permitido el funcionamiento de diversos partidos.

Estos son los principales hábitos que se deben desarrollar en un sistema democrático:

Oposición leal: En política, uno siempre debe de asumir que el oponente actúa de acuerdo con la moral, y que en sus errores encontraremos algo de verdad, como en nuestra propia verdad siempre podrá existir un error. El respeto para con la oposición política significa respeto para con uno mismo. Ningún otro hábito es más necesario para poder aceptar una vida democrática. El aceptar el derecho de la oposición a ocupar un cargo público, es también aceptar la voluntad de la mayoría, y eso es exactamente lo que busca la democracia.

Gobernar por medio de las leyes: Las leyes establecen los derechos y las obligaciones de gobernados y gobernantes; si éstos últimos actúan con arbitrariedad en la aplicación de las leyes, es probable que actúen también con arbitrariedad en la aplicación de la democracia y los sistemas electorales, los cuales se encuentran regulados por las leyes.

La fuerza de la democracia se encuentra en sus ciudadanos, en la actitud del pueblo mismo que se ostenta como democrático; de él depende el funcionamiento de las instituciones democráticas que se encuentran contenidas en las leyes, como también el que las mismas instituciones se corrompan y degeneren, haciendo de los sistemas democráticos simples juegos de palabra. Los siguientes son los hábitos más claros que los ciudadanos deben de saber emplear para en verdad vivir democráticamente.

Votar; tan sencillo y tan complicado. Votar con responsabilidad; votar por la representación de ideas, no por los colores. Votar por los resultados obtenidos, no por las palabras. Expresar el desacuerdo con las políticas de un determinado gobierno por medio de un voto en contra, y el apoyo, con un voto a favor.

Exigir responsabilidad a los servidores públicos: Una vez que se eligieron gobernantes, de ninguna forma podemos suponer que nuestra tarea democrática como ciudadanos ha terminado. Los servidores públicos son seres humanos que, al igual que todos, se encuentran tentados a abusar del poder del que han sido investidos. Así, los estados modernos, debido a las inmensas burocracias que han formado, no tienen la capacidad para vigilar todos los aspectos de cada una de las personas que prestan sus servicios al Estado; son los verdaderos ciudadanos los únicos capaces de exigir estas responsabilidades y de denunciar su incumplimiento.

Estos dos últimos puntos sirven de introducción a lo que

he llegado a considerar como el corazón de toda democracia y sin el cual, si bien el gobierno que se encuentre en el poder podrá decir que lo ejerce, no lo será en forma democrática. Me refiero a la participación política, tema de nuestro siguiente subinciso.

2.2.3 Participación Política: Corazón de las Democracias Modernas.

¿Qué debemos entender por participación política? El término puede tener tantos significados que en última instancia puede llegar a perder su utilidad real. Así, decimos que existe participación política cuando los ciudadanos presentan su voto en un proceso electoral, o cuando un secretario de estado expresa la política exterior de su país, y muchas veces decimos que los ciudadanos participan políticamente por el simple hecho de encontrarse interesados en la política.

Dado que todo derecho debe encontrarse perfectamente definido en las leyes para evitar que cada individuo se haga justicia de acuerdo con sus propios intereses, de la misma forma tanto el derecho a participar, como los diferentes procesos de participación, deben establecerse atendiendo a las diversas circunstancias y necesidades, sin perder de vista que entre más personas participen en la toma de una decisión, mayores requisitos de formalidad deberán de contener los procedimientos seleccionados.

Asimismo es básico entender que la participación es parte fundamental de la difícil tarea de tomar decisiones, y por lo tanto

podemos derivar que si en la toma de una decisión existe participación diversa, esto dará como resultado una mejor decisión, gracias al cúmulo de información utilizado. Con el hecho de tratar de involucrar a cada uno de los miembros de la sociedad, el estado trata asimismo de asegurar que ningún aspecto sea ignorado, examinando todas las consideraciones.

En particular, si cada uno participa, se aumentan nuestras posibilidades de tener segundas consideraciones acerca de cualquier ~~proyecto~~ que pudiera parecer inadecuado. Y en el momento en que se alcanza una decisión final, debemos de haber tenido la oportunidad de ponderar todo argumento serio esbozado por las partes. Entre más gente se encuentre involucrada en la toma de una decisión, mayor información y un mayor consenso estará disponible, y esto parece ser bueno (47).

Si se desconocen los razonamientos que sirven de soporte a una determinada decisión, seguramente se calificará a la decisión como algo ajeno a nuestro razonamiento y hasta en algunas ocasiones como algo hostil y contrario a nuestros intereses. Si por el contrario se forma parte del consenso que ha tomado la decisión, no sólo se entenderán y se tendrán presentes los puntos de vista que condujeron a tomarla, sino además se podrá decir que la decisión forma parte de uno mismo y, por lo tanto, no se observará como un evento ajeno, manipulado, sino como una expresión de nuestras aspiraciones y de nuestra personalidad, que en un determinado momento seremos capaces de defender.

47 J.R. Lucas: Democracy and Participation (cita trad. del inglés por Sergio Hidalgo); Pequin Books Ltd, Great Britain, 1975, p. 140.

No obstante los diversos intereses que se generan en cualquier sociedad, por medio de la participación se busca encontrar una solución de la comunidad. Cualquier sociedad en que se diga: "Esta decisión ha sido nuestra y no de ellos", será más unida y tendrá mayor cohesión y, por supuesto, sus planes y proyectos serán realizables.

La participación es un medio muy importante del que se deben servir los ciudadanos para lograr un gobierno representativo, a fin de tener influencia en las determinaciones por medio de sus acciones y evitar que sean los simples sucesos los que afecten su curso. Si existe participación ciudadana, entonces sí su crítica al gobierno será valiosa y con conocimiento de causa, ya que será la crítica de un miembro del mismo gobierno, el cual al menos presentó alternativas serias, y no la de alguien que actuó como simple espectador.

Si no te gusta la forma como las cosas están funcionando, nosotros te preguntamos: ¿qué hiciste para remediarlas mientras todavía era tiempo? Donde las oportunidades están abiertas para cualquiera para ventilar opiniones, hacer propuestas o solicitar apoyo, aquellos que no se molestan en mejorar una determinada situación pierden su derecho a quejarse (48).

Tal vez la participación no sea el mejor medio para allegarse de nuevas fuentes de información, pero es el único que transmite las opiniones y los deseos de grupos e individuos, y esto es esencial que todo gobierno tome muy en cuenta si es que pretende presentarlos.

No es necesario ir más lejos. Aun como simple individuo, con determinados derechos y obligaciones reconocidos por las leyes, debo participar para asegurar que se tomen ciertas decisiones específicas y que éstas no afecten mis intereses. Eso me permitirá estar tranquilo.

La participación alcanza otro nivel cuando se ejerce en forma profesional, ya sea al ocupar un cargo público, o al representar los intereses de un sindicato o de un grupo de empresas. En estos dos últimos ejemplos es claro que el puesto que se ejerce y sus funciones son partes de un trabajo común, por el cual recibirán remuneración. El mérito es de aquellos que están dispuestos a sacrificar recursos económicos para lograr una mejor participación por medio de gente más capacitada o hábil que los pueda representar. Pero ¿qué es en realidad lo que un hombre pretende al ocupar un cargo público (49): dinero, poder y posición, o el deseo de servir y de contribuir al mejoramiento de la sociedad?

No importa qué ideología se siga o que propósito se tenga, la participación de quienes ocupan un cargo público debe ser atendida con una gran responsabilidad, teniendo siempre presente que sus actitudes serán el reflejo del pueblo que representan.

49 Al hablar de un cargo público no pretendo incluir dentro del término a los puestos burocráticos. Para el efecto de este trabajo me refiero entonces a los cargos de influencia, como es el de un Secretario o Ministro de Estado y los cargos de elección popular.

No obstante lo anterior, para una sociedad será casi imposible saber la causa última que motiva a un hombre a participar profesionalmente ocupando un cargo público; tal vez sólo nos queda seguir el pensamiento de Platón quien nos dice que la verdadera razón por la que los mejores hombres se involucran en actividades políticas es por el temor que tienen a ser gobernados por hombres menos capaces que ellos mismos. Y, como veremos más adelante, dependerá de la participación responsable de los ciudadanos el que esta actividad se ejerza para bien de la sociedad.

Los sistemas democráticos están caracterizados por la libertad de sus ciudadanos, sentimiento (el de libertad), que sólo surtirá sus efectos cuando la persona esté consciente de que es un ciudadano y de que ese status le hace ser tan privilegiado como cualquier otro ciudadano. Se da el caso de los individuos o los grupos sociales que, no obstante formar parte de una determinada sociedad y ser afectados por los fenómenos políticos y sociales, no son considerados ciudadanos y por tanto su participación política, que irónicamente parece ser siempre mayor que la de los mismos ciudadanos, se ve nulificada, teniendo que conformarse con observar a los árbitros de su destino.

No obstante ser la ciudadanía propia de un individuo común y corriente, el sentimiento de identificación como ciudadano no es fácil de ser autodefinida por el mismo individuo. La participación, sobre todo en tareas dirigidas a realizar una función social, será la mejor forma de encontrar esta identificación, la cual creará

asimismo fuertes principios morales en el individuo.

En general, la participación provee a la sociedad con el entendimiento básico de un gobierno y estimula sus sentimientos dirigidos a crear un interés general. John Stuart Mill resume la importancia de la participación en la siguiente forma:

... es evidente que el único gobierno que puede satisfacer por completo todas las exigencias del estado social es aquel en el que todo el pueblo participa; que cualquier participación, aun la más mínima función pública, es útil; que la participación debe ser en todos lados tan grande como lo permita el grado general de progreso de la comunidad; y que por último, no hay nada más deseable, que la participación de todos en el ejercicio del poder soberano del estado (50).

Claro es que para fomentar la participación, el Estado no debe de consultar a cada uno de los miembros de una sociedad, pero sí procurar que si alguien tiene algo en que contribuir, se tenga en consideración para tomar la decisión.

Aun después de haber otorgado tan significativos atributos a la importancia de participar, existe quien llega a oponerse a su promoción por diversas razones, basadas principalmente en estos tres argumentos:

a) Existe quien afirma que entre más gente participe en la toma de una decisión, ésta será menos real. Se argumenta asimismo que para que funcione productivamente la participación, se debe simular

50 John Stuart Mill; Consideraciones sobre el Gobierno Representativo (trad. del inglés por Antonio Guzmán); 1a. ed., Herrero Hnos. Sucs., México, 1966, p. 66.

una balanza en la que se escoja: para determinados casos, el compartir el poder de una decisión con un grupo pequeño de personas, y para otros, el compartirlo con un grupo mayor pero sólo en forma nominativa. Y entre otorgarles a los participantes en algunas ocasiones exclusivamente el derecho de hablar y en otras el de conocer la información.

b) Existe asimismo quien critica los mecanismos de participación por considerar que los ciudadanos no tienen la suficiente habilidad para calcular las consecuencias de sus actos o que los ciudadanos no conocen sus propios intereses, los cuales son muchas veces inadecuados y desigualmente atendidos por las autoridades.

El interés de los ciudadanos podría ser inadecuado o desigualmente comunicado ya que en promedio los ciudadanos no son lo suficientemente activos o son desigualmente activos (51).

c) Existe quien considera que la vida es muy corta y que el participar quita tiempo que podría ocuparse en alcanzar logros y satisfactores personales.

J.R. Lucas se encarga de dar respuesta a este último argumento, (52) y en cuanto a manipular los procesos para alcanzar una

51 NORMAN H. NIE, SIDNEY VERBA: Political Participation (nota trad. por Sergio Hidalgo Monroy); en FREED J. GREENSTEIN, NELSON W. POLSBY et alii: Nongovernmental Politics; Addison-Wesley, U.S.A., 1975, p. 5

52 Vid supra página 58.

mayor productividad, creo que en una democracia no existe nada más productivo que el real consenso de la mayoría.

Hasta este punto me he referido a diversas clases de participación que no sólo son buenas sino además deseables por cualquier democracia, ya que ayudarían a perfeccionarla.

Sin embargo, parece ser que para encontrar los elementos esenciales de una participación democrática es necesario restringir la amplitud de este término, incluyendo solamente en él a las acciones que permitan forjar y perfeccionar cualquier sistema considerado como democrático, es decir, los elementos mínimos de la participación democrática. Para tal efecto, a continuación cito una definición que parece cumplir con estos requisitos:

Por participación, nos referimos a aquellas actividades legales de los ciudadanos privados que son en un mayor o menor grado dirigidos a influenciar la selección de quienes conforman un gobierno y/o las acciones que ellos toman (53).

Al analizarla se puede uno dar cuenta de que en realidad cumple con los requisitos esenciales y que además sí excluye de su ámbito a un mínimo de actividades que pretenden ser consideradas como participación democrática, como lo es el simple hecho de estar interesado en política o en leer los semanarios políticos. La definición incluye el elemento más importante: la actividad legal, o sea, que toda participación política de una u otra forma se encuentra fundamentada en un derecho del ciudadano, generalmente contenido en la

propia constitución.

Derecho que me permitirá presentarme en un salón de clase y tratar de influenciar el pensamiento político de quienes se encuentran tomando la cátedra, o formar parte de un partido político e inclusive organizar mítines para protestar o apoyar una medida política; derecho que asimismo me negará el poder participar, cuando esta participación sea considerada ilícita. Como ejemplo tenemos el de los países en el que está prohibido apoyar con fondos económicos a un candidato a un puesto político, cuando esta cantidad excede un mínimo establecido por la ley.

Esto quiere decir que para que funcione una democracia no sólo es necesario que los ciudadanos conozcan sus derechos, sino que además sepan cómo hacerlos valer. En la democracia se encuentra un elemento que no podemos negar: el que una mayoría con derechos reconocidos es la que en última instancia toma las determinaciones. Pero al mismo tiempo debe tenerse mucho cuidado: primero, en reconocer que el derecho en sí no significa tomar la determinación sino que la tomarán los derechohabientes que participen, lo que en algunas ocasiones hará que en realidad sea una minoría quien imponga una decisión; y en segundo lugar, que el simple hecho de votar en favor de una ideología o de una determinación, de ninguna forma le asegura al votante que éstas se llevarán a cabo, o que los gobernantes que eligió se encuentran en realidad representando los intereses de quienes los eligieron, como tampoco que se encuentran ejerciendo el poder que les ha sido concedido para satisfacer las exigencias sociales y no

para beneficio personal. Por todo esto me atrevo a afirmar que es la participación política el corazón de toda democracia, sin el cual sus principios quedarán plasmados en las leyes tan sólo como buenas intenciones.

2.2.4 Democracia en los países en desarrollo:

Como conclusión de los argumentos planteados en el subinciso anterior, resulta que en un sistema democrático, quien más participe será quien mayores logros y beneficios acumule. ¿Qué pasa entonces en los sistemas en los que por diferencias culturales o sociales sus ciudadanos no están capacitados para participar? ¿Querría decir entonces que estos estarán siempre a expensas de lo que decidan quienes sí se encuentran capacitados? y lo que es peor, cuando quienes pueden participar representan una minoría de la sociedad ¿querría decir asimismo que la democracia pasará de ser un gobierno de las mayorías a un gobierno de las minorías privilegiadas, como es el caso de casi todos los países en desarrollo que se ostentan con regímenes democráticos? ¿Por eso se asegura que estos regímenes no son verdaderas democracias?

Por ningún motivo debemos aceptar estos argumentos y negarles el carácter de democráticos, ya que a base de un esfuerzo increíble han mantenido una lucha incansable para perfeccionar sus democracias. Esta lucha ha sido aún más tenaz que la que desarrollaron los países europeos por diferencias culturales entre la gran mayoría de sus pobladores, lo que significa diferentes formas de enten

der a la sociedad, la política, el arte, la educación y, en general, la forma de vivir, a pesar de que, como reitero a lo largo de esta tesis, las instituciones democráticas son parte fundamental de las experiencias y el forjamiento de la cultura occidental.

Para que en los países en desarrollo logremos aceptar y adaptar nuestras diferentes culturas a estos principios democráticos, se ha requerido en el pasado y se seguirá requiriendo en el futuro el incluir dentro de programas educativos al grueso de sus pobladores, lo cual en mucho dependerá de los recursos económicos que se destinen a este propósito.

Ello significa que este proceso no es exclusivo de democracia alguna; también los países desarrollados tuvieron en el pasado reciente y siguen buscando para el futuro, el otorgar a sus ciudadanos por medio de la educación y de sus instituciones la igualdad que les permita forjar un sistema democrático. Sus democracias jamás serán perfectas por sí mismas, ya que la democracia implica una lucha constante que ayude a mantener las instituciones y a otorgar por medio de la educación, los medios y los hábitos que permitan por igual hacer que estas instituciones funcionen.

La participación de los ciudadanos es, al menos en el marco de la historia de Europa Occidental, una idea relativamente nueva. El siglo XVIII aparece como una gran laguna. Antes de este período, a las masas se les tenía vedado el ejercicio de los derechos públicos. A partir de entonces han adquirido el estatus de ciudadano y en este sentido, de participantes de la comunidad política.

La historia política de Europa durante los últimos años del siglo XIX y en el XX, se puede escribir como la historia de la expansión de oportunidades para participar en los procesos políticos (el derecho de formar grupos y el derecho a la educación), así como en el esparcimiento de los derechos políticos (54).

El hecho de que los países que han logrado hacer que la democracia funcione, descuiden en la actualidad la tarea democrática de ofrecer a la mayoría de sus ciudadanos igualdad de oportunidades para ser capaces de participar en el sistema, será causa suficiente del debilitamiento de sus democracias (55).

El problema de otorgar el sufragio universal, es decir, de crear sistemas democráticos en los países en desarrollo, radica en que en ellos todavía no existen los elementos sociales que pueden llegar a sostener y hacer que una democracia alcance cierto grado de perfección. No obstante que en muchos de ellos las instituciones democráticas están claramente contenidas en sus leyes, son los hábitos, que se derivan de una falta de influencia por parte de la educación o de una falta de experiencia política, los que no les permiten hacer de su cultura un proceso democrático, y esto lo encontramos reflejado en la aplicación de las instituciones democráticas.

54 Ibid., pág. 31.

55 Paul Gray, en un artículo que pretende analizar la vida democrática de Norteamérica en las vísperas de la celebración de los 200 años de Independencia, advierte cómo las generaciones de gente de color que no tuvieron la oportunidad de recibir una educación adecuada y que por lo tanto no gozan de una igualdad de oportunidades para desarrollarse, aunado a la gran discriminación aún existente podría derivarse en un grave peligro para la seguridad nacional, y la única forma de restablecer el orden sería a expensas de las libertades, lo que atentaría contra la misma democracia. Paul Gray: "Another Look at Democracy in America"; en Revisita Time; New York, No. 24, 16 de junio de 1986, p. 32.

Guy Hermet, al analizar las elecciones fabricadas, con sidera importante estudiar los sistemas legales vigentes, pero nos dice que existen otros factores que es necesario tomar en cuenta pa ra lograr un análisis adecuado.

Hay otros factores, menos inmediatos, pero funda mentales, que también entran en consideración para poder caracterizar el conjunto indisociable, formado por las prácticas electorales, la tradición política y el contexto socioeconómico y cultural en determinado país. La calidad de la participación política de la "conciencia electoral" de las masas con vocadas a los comicios depende mucho del estado glo bal de la sociedad, tal como se refleja en el modo de producción económica, en la organización social y en el campo cultural. Igual que los escrutinios li berales pluralistas, las elecciones no competitivas no tienen el mismo sentido en una sociedad industria lizada y diversificada, que en un país con predominio campesino, cuya población, bastante indiferenciada, es casi totalmente analfabeta. Por su parte, la tradición política electoral propia de cada sociedad interviene para diferenciar profundamente las situa ciones que presenta, sin embargo, similitudes de los escrutinios (56).

Así como en las culturas europeas occidentales no les fue posible lograr un mejor funcionamiento de sus democracias sino hasta que se logró educar o al menos ofrecer educación a la mayoría de la población; educación que en un principio otorgaba una igualdad de oportunidades para participar y desarrollarse, del mismo modo los países en desarrollo se verán limitados en sus programas democrá ticos, es decir, en el mejor funcionamiento de sus democracias, mien tras la gran mayoría de sus pobladores no alcancen un nivel educati-

56 GUY HERMET, ALAIN ROUQUIE, J.J.-LINZ: ¿Para qué sirven las Elecciones? (trad. del francés por Diana I. Galak); la. reimpr. de la 1a. ed., F.C.E., México, 1982, pág. 39.

vo que les permita esta igualdad y, sobre todo, convertir en hábitos elementos que formaron parte de su cultura, los que al formar parte de la expresión de sus aspiraciones y de su personalidad, en cualquier momento serán capaces de defender.

El reto es, entonces, atacar el problema educativo aun que en muchos países en desarrollo no se auguran soluciones a corto plazo. Mientras tanto, sus democracias sólo se podrán conformar: primero, con un cuidado celoso de las instituciones democráticas (si es que ya se alcanzaron) y su perfeccionamiento, en segundo lugar y en forma trascendental, en no coartar las libertades de los individuos como una supuesta forma de garantizar la igualdad general, y por último, en no dar marcha atrás a la búsqueda de una igualdad de oportunidades basada principalmente en la educación, es decir en la búsqueda democrática. Si un país ha logrado instaurar instituciones democráticas sin estar preparado para ellas, la libertad y la igualdad que en un principio sólo una minoría podrá gozar plenamente, será siempre mejor que el retroceder a la instauración de un gobierno totalitario.

200

Es cierto, en estos sistemas en los que se encuentran marcadas diferencias sociales, se da una desigual distribución de la riqueza, la cual es acaparada por las minorías privilegiadas creando con ello relaciones clientelistas que influyen en los fenómenos sociales, económicos y políticos de una sociedad. Estas relaciones clientelistas tienen como resultado el acumulamiento de los grandes beneficios del sistema por parte de los llamados patrones, entendiendo

como patrón tanto a un individuo o grupo de individuos como a un funcionario público en determinada posición de influencia, derivada principalmente de los recursos materiales que se encuentran a su disposición y que pueden constituir satisfactores para los demás sectores de la población, creando sobre ellos lazos afectivos de conveniencias. Las relaciones clientelistas las podemos definir de la siguiente forma:

El clientelismo político, en resumen, puede observarse como una relación entre actores o grupo de actores, mayor o menormente personalizada, afectiva y recíproca, manejando recursos desiguales e involucrando benéficas transacciones recíprocas que tienen ramificaciones políticas más allá de la esfera inmediata de las relaciones personales (57).

Como un ejemplo de las relaciones clientelistas, el cliente, campesino, obrero o inclusive el empresario, le otorgará tributo a quien se encuentre en posibilidad de regular la actividad que desea peña, pero este último le deberá conceder determinados privilegios y derechos que benefician al cliente de acuerdo con su posición. Dependiendo de las diferencias entre el patrón y el cliente, existirá una mayor o menor relación clientelista.

... entre mayores sean las diferencias, mayor será asimismo el coeficiente de afecto que entrará entre un patrón y un cliente....

57 RENE LENARCHAND, KEITH LEGG; Political Clientelism and Development (nota trad. del inglés por Sergio Hidalgo Monroy); en Norman W. Provizor et alii: Analyzing The Third World; Schenkman Publishing Company, Cambridge, pág. 122 y 123.

... la igualdad, lógicamente, reemplaza la disolución de los lazos entre el patrón y el cliente por convenios entre iguales (58).

Algunos autores creen encontrar en una mejor distribución de la riqueza el forjamiento de una democracia y asimismo la eliminación de los fenómenos clientelistas. Y otros como Novak, piensan que sólo en una economía desarrollada puede funcionar la democracia.

Sólo a través de una activa economía en desarrollo, puede la democracia ser protegida y trabajar en el mundo real de la lucha humana (59).

Pero insisto, distribuir riqueza no crea democracia; en el corto plazo, la gente sin educación que ha recibido esta riqueza le dará un uso inadecuado o acabará por cambiarla por algún bien que le dé una satisfacción más inmediata (60).

Sólo la educación que le permita a todo ciudadano entender que goza de iguales derechos y que le permita asimismo hacer funcionar estos derechos, será la que asegure un mayor perfeccionamiento

58 Ibid., pág. 123.

59 M. NOVAK: op. cit., p. 42.

60 Este fenómeno se puede observar claramente en los Estados Unidos de Norteamérica, en donde, como un intento del gobierno Federal por otorgar a los indios un mayor individualismo, se expide el Dawes Allotmen Act, el cual tiene como principal propósito dividir las reservaciones indígenas en pequeñas propiedades privadas, es decir, se busca distribuir riqueza que les permita a los indígenas desarrollarse. Con un resultado contrario al previsto, este acto gubernamental sólo llevó a los indígenas a rentar o vender sus tierras a precios ridículos, creando, en 1890 la pérdida de un séptimo del territorio indígena. JACK D. FORBES: The Indian in Americas' Past; Prentice-Hall Inc., New Jersey, 1964, p. 114.

de la democracia en los países en desarrollo, aunque dada la limitación de sus recursos y la extensión del problema educativo, la democracia en estos países consistirá en intentarla; es decir, en crear los elementos que permitan generar el proceso democrático.

Capítulo Tercero DEMOCRACIA MEXICANA

3.1 Las instituciones de nuestra democracia:

Con base en los lineamientos del capítulo anterior, en donde señalo las instituciones que se requieren para el funcionamiento de una democracia, en este subcapítulo paso a analizar el caso específico de las instituciones de nuestro sistema político y de gobierno, muchas de las cuales se encuentran contempladas en las constituciones del siglo pasado y alcanzan su perfeccionamiento formal en la constitución de 1917.

En primer lugar es importante reconocer el hecho de que, no obstante que el movimiento revolucionario de 1910 logró resultado final gracias a la lucha que sostuvieron los sectores oprimidos de la sociedad, quienes en realidad impulsaron el movimiento se encontraban ocupando los estratos medios y superiores, y fueron ellos mismos a final de cuentas, quienes convocados por el Presidente Carranza llegaron a formar en gran parte el Congreso Constituyente que le dio vida y legitimación a los gobiernos que hoy nos regulan.

El impulso original de la Revolución Mexicana no provino de los estratos oprimidos de la sociedad, sino más bien de las capas superiores (61).

Es, sin duda el deseo de participar activamente en la vida política nacional, el sentimiento principal que inspira a las cla-

61 PETER SMITH: Los Laberintos del Poder; El Colegio de México, México, 1981; pág. 40.

ses medias a vitalizar a la Revolución. Inspirados por la admiración hacia los sistemas democráticos de Francia, Inglaterra y Estados Unidos, repudian el sistema autoritario de Don Porfirio Díaz, y encuentran en el reconocimiento constitucional de las instituciones democráticas tradicionales y en el principio antiautoritario de "Sufragio Efectivo no Reelección", la representación de sus más altos intereses. Para quienes comenzaron la Revolución sus aspiraciones parecían estar cumplidas, y sin embargo no es sino hasta el 29 de abril de 1933, después de la muerte de Obregón, que el principio de no reelección queda establecido en forma definitiva (62).

Las banderas que ayudaron a movilizar a las masas en favor del movimiento revolucionario se basaron en el acaparamiento de las tierras por parte de terratenientes y especuladores, en las inconvenientes condiciones laborales y en la falta de participación en los beneficios del crecimiento económico del México de principios de siglo. Su lucha heroica les valió el reconocimiento constitucional de los derechos sociales que buscaban aún con mayor fuerza y realización, la igualdad de condiciones de quienes conformaban la sociedad. En ninguna época el logro de derechos de las clases oprimidas ha dependido exclusivamente de la buena voluntad de quienes controlan la sociedad, sino de su participación activa.

Ni la democracia ampliada ni el desarrollo de

62 Un amplio estudio del principio de "No reelección" se encuentra en JORGE CARPIZO: El Principio de no reelección; en Pablo González Casanova et alii: Las Elecciones en México; la. ed., Siglo Veintiuno, México, 1985, pág. 119.

los sistemas sociales y productivos del Estado son producto unilateral de la voluntad generosa, aunque interesada, de los capitalistas en los tiempos de bonanza pasada. Son más bien resultado de las luchas de clases, y particularmente de la lucha de los trabajadores a través (o no) de sus partidos de clase (63).

Y es precisamente la combinación de estos dos ideales: el logro de una mayor igualdad de clases y el establecimiento de un mecanismo que permitiera a la entonces casi inexistente democracia una sustitución periódica de los gobernantes, lo que llega a conformar las bases de nuestra actual democracia social.

Democracia e instituciones que no sólo cumplen con los requisitos que aparecen como un común denominador de las democracias tradicionales, sino que además, contemplan figuras que hoy conocemos como derecho social y que refuerzan nuestra estructura jurídica democrática.

Así tenemos que nuestra constitución garantiza el derecho de libre asociación, de libre manifestación de ideas, de libertad de escribir y de publicar, y otorga la posibilidad de ser resarcido de un daño causado en sus artículos 9°, 6°, 7°, y 14° y 16°, todos respectivamente.

Estos artículos constitucionales, sumados a las demás garantías individuales, nacen como expresión del liberalismo democrático.

63 ROLANDO CORDERA, CARLOS TELLO: México, la Disputa por la Nación (Perspectivas y Opciones del Desarrollo); 5a. ed., siglo XXI, México, 1984, pág. 17.

co e igualitario, el cual, con determinadas limitaciones sociales, permite el desenvolvimiento del individuo y le da acceso a la participación política.

Burgoa, al referirse al control popular sobre la actuación de los órganos del Estado, dice:

Sólo con libertad jurídicamente garantizada, el pueblo puede ejercitar el control de que hemos hablado sin temor a las represalias de los gobernantes que son signos de dictadura. Pero esa libertad genérica y obviamente la libertad política, debe demarcarse convenientemente por el derecho para compatibilizarla con el orden social en una adecuada correspondencia, a efecto de impedir que, mediante su ejercicio irrestricto que la convierte en libertinaje, se provoque la anarquía y el caos dentro de la vida del Estado, sin que, por otra parte, se la deba restringir a tal extremo que se le desvirtúe y el régimen democrático se elimine (64).

Por lo que hace a la independencia del sistema judicial, nuestra Constitución otorga una autonomía clara, regulando la actividad de este poder a partir del artículo 94 hasta el 107, excluyendo al 102 que se refiere al Ministro Público Federal, el cual depende directamente del Ejecutivo Federal.

Así como Pablo González Casanova analizaba hace veintiún años y como Cosío Villegas reitera diez años después, considero que la constitución otorga a los ministros de la Suprema Corte claros elementos de independencia, lo que ha permitido que el principio de sepa

64 IGNACIO BURGOA: Derecho Constitucional Mexicano; 2a. ed., Porrúa, México 1976, pág. 510.

ración de poderes, el mayor elemento de delimitación de poder constitucional, funcione en nuestro sistema político.

... la Suprema Corte de Justicia obra con cierta dependencia con respecto del Poder Ejecutivo y constituye en ocasiones un freno a los actos del Presidente de la República o de sus colaboradores. Tiene como función dejar que, en lo particular, ciertos actos y medidas del Ejecutivo queden sujetas a juicio. Su función política principal es de dar esperanza a los grupos y personas que pueden utilizar este recurso, de salvar en lo particular sus intereses o derechos (65).

Con los magistrados de la Suprema Corte de Justicia, por ejemplo, la situación es clarísima. Están bien remunerados, y ni el Ejecutivo ni el Congreso pueden disminuir sus sueldos; cuentan, además, con una buena jubilación y sus nombramientos son vitalicios, es decir, no cabe removerlos sino mediante un juicio de responsabilidades o por una mayoría de votos de las Cámaras de Diputados y Senadores que apruebe la acusación de mala conducta presentada por el Ejecutivo. Parecería, pues, que la Constitución los ha rodeado de todas las garantías necesarias para asegurar su independencia (66).

En cuanto a nuestros sistemas electorales, que han regido la elección de los puestos legislativos y ejecutivos a partir del establecimiento de la Constitución de 1917, se dan cambios radicales en las diferentes leyes electorales. Figuras jurídicas y reformas que demuestran la inmadurez política de nuestro pueblo y de nuestros gobernantes para poner en práctica un sistema democrático. No pretendo efectuar un examen de las distintas leyes sino señalar algunas características.

-
- 65 PABLO GONZALEZ CASANOVA: La Democracia en México; 3a. ed., Era, México, 1969, pág. 36.
- 66 DANIEL COSÍO VILLEGAS: El Sistema Político Mexicano; 7a. ed., Ed. Joaquín Mortiz, S.A., México, 1972, pág. 28.

1.- Ley Electoral 1918. Se refiere a una estructura sencilla que no exige mayores requisitos a los partidos que pretenden participar en el proceso político; hecho que fomenta el caudillismo; fenómeno clásico del período postrevolucionario y que sin lograr la consolidación de un partido de oposición serio y permanente, sí logra de estabilizar y dividir en ciertas ocasiones al partido del estado. Dos normas jurídicas que caracterizan a esta ley son: 1º, el aceptar el registro de candidatos independientes y 2º, la descabellada disposición de que los primeros cinco ciudadanos que lleguen a una casilla, tienen la responsabilidad legal de dirigir la votación. (Cabe imaginar la serie de atropellos que esto significa al candor de una lucha política).

2.- Ley Electoral 1946. Para la obtención del registro establece requisitos que son difíciles de llenar y exige el registro de los partidos políticos para poder participar. Tiene dos propósitos principales, que son: el primero, el surgimiento de organismos políticos con una mayor estructura, y el segundo, que ocupa un plano político, que el estado tenga control y conocimiento, desde su surgimiento, de las diferentes fuerzas políticas que pretendan participar.

3.- Ley Federal Electoral de 1951. Mantiene las disposiciones que establece la ley anterior y le agrega algunos requisitos al registro de los partidos. Esta ley sufre reformas importantes en el año de 1963: con el objeto de reforzar a la débil oposición, se crea la figura de los diputados de partido para aquellos partidos políticos que logren un 2.5% de la votación nacional; porcentaje que más adelante se

reduce al 1.5%

En 1971 la Constitución sufre su primer cambio, en que se permite que los candidatos a diputados tengan un mínimo de 21 años y no de 25 y los candidatos a senadores un mínimo de 30 años y no de 35.

4.- Ley Electoral de 1973. Se disminuyen los requisitos ne cesarios para obtener el registro y se otorga a los partidos políticos prerrogativas económicas, como es el otorgamiento de franquicias postales y telégrafos y el uso gratuito de la radio y televisión para hacerse promoción en los períodos de elecciones.

5.- En el año de 1977 se aplican reformas a la Constitución, tendientes a una mayor apertura política. Entre ellas destaca el artículo 41 Constitucional, que se refiere a los partidos políticos y el cual comentaré más adelante. Asimismo se pone en vigencia la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, la cual sufre reformas en 1980, 1982 y queda abrogada por el nuevo Código Federal Electoral de 1986.

No obstante que las diferentes leyes electorales que han regido la vida política del país han servido como una experiencia democrática, hay quien afirma y demuestra que los diferentes ordenamientos electorales han tenido como principal objetivo el tener un control político electoral por parte del Estado Mexicano (67).

67 FRANCISCO JOSE PAOLI BOLIO: Legislación Electoral y Proceso Político, 1917-1982; en PABLO GONZÁLEZ CASANOVA et alii: Las Elecciones en México (Evolución y Perspectivas); 1a. ed., siglo XXI, México, 1985, pág. 129.

ESTA TESIS NO PUEDE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

Lo importante es que el régimen Constitucional y su ley reglamentaria permiten el juego electoral, y no hay duda de que debemos proseguir en la búsqueda del perfeccionamiento de estas instituciones.

Por lo que se refiere a otras instituciones democráticas, el artículo 123 Constitucional en su fracción XVI reconoce tanto a los obreros como a los empresarios el derecho para coaligarse en defensa de sus intereses ya sea por medio de la creación de sindicatos o de asociaciones profesionales.

Como lo expresé anteriormente, la Constitución en su artículo 41 no sólo permite el funcionamiento de partidos políticos, sino que además pone a disposición de éstos los recursos necesarios que les permitan funcionar y darse a conocer, al considerarlos como entidades de interés público.

Artículo 41:

Los partidos políticos tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social.....

En los procesos electorales federales los partidos políticos nacionales deberán contar, en forma equitativa, con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular (68).

Lo anterior demuestra que el pueblo de México ha tenido y seguirá teniendo la firme intención de establecer y vivir en un régimen democrático; deseo que durante el transcurso de los años se ha expresado en las instituciones democráticas que contienen nuestros diversos ordenamientos legales y, sobre todo, nuestra Ley Suprema: la Constitución. Con ello ya tenemos caminada la mitad de nuestra búsqueda democrática. Quienes creemos en la democracia tenemos para con estas instituciones la obligación de: mantenerlas, buscar su perfeccionamiento y más que nada hacerlas funcionar.

Pero es exactamente esta última obligación, la de hacer funcionar las instituciones democráticas, el reto más grande que se nos presenta a los países en desarrollo.

3.2 Manifestación por la Democracia.

Lorenzo Meyer, editorialista de Excélsior, comenta que en el México actual la democracia es una aclamación general; el gobierno y sus enemigos, los académicos, las clases medias, los empresarios, los políticos, la Iglesia y la prensa (69), todos en última instancia, se han declarado abiertamente en favor de la democracia. Claro que muchos de estos grupos proponen diferentes formas de cómo debe establecerse la democracia de acuerdo con sus distintos intereses tanto políticos como económicos. Unos nos dicen que la democracia debe seguir las

69 "La Democracia, Fantasma que Asusta" (editorial); en diario Excélsior; México, D.F., Año LXX, Tomo IV, No. 2589, 27 de agosto de 1986, Sección A, p. 7.

formas de las democracias extranjeras otros que la democracia mexicana debe tender al socialismo; otros más como González Casanova, dicen que la democracia mexicana debe de ser concreta, racional, antiimperialista, antioligárquica y respaldada por el pueblo trabajador (70), y otros, como Krauze, nos hablan de que esta democracia debe aplicarse sin adjetivos (71). Lo más importante de todo esto es que tanto unos como otros, gozan de la libertad de expresar su opinión sobre el tipo de democracia que debe regir en nuestro país; libertad que al ser parte fundamental de los valores democráticos, es un indicativo claro de que en México hemos, de hecho, alcanzado un grado más de democratización.

Libertad que asimismo me permite expresar en estos momentos, no como una conclusión final de esta tesis, sino como simple expresión de mi ideología, cuál es la democracia que debe seguir guiando a nuestra nación y las razones por las que ésta no ha alcanzado su perfección.

Basado en la justicia y en la libertad, me declaro en favor de lo que el Dr. Pedro Zorrilla denomina como el sistema social democrático y que nace a raíz de la Revolución Mexicana. Es extraordinaria la forma como el Congreso Constituyente y algunos legisladores posteriores reconocen las desigualdades sociales existentes y crean instituciones que, sin coartar libertades a los individuos, buscan al mismo

70 P. GONZALEZ CASANOVA: Las Elecciones..., p. 16.

71 ENRIQUE KRAUZE: "Por una Democracia sin Adjetivos"; en Revista Vuelta; México, Vol. 8, No. 86, enero 1984, p. 4-13.

tiempo reducir las desigualdades; es decir, crean instituciones que reconocen que no es necesario el establecimiento de un sistema autoritario para luchar en contra de las desigualdades; instituciones que proclaman que todo individuo que se encuentre en el territorio nacional gozará de iguales garantías, y que simultáneamente otorga derechos para un trato justo a los desiguales (72).

Instituciones sociales demócratas que de ninguna forma prohíben el éxito individual, que puede verse reflejado en el éxito económico. Instituciones que son causa de la creación de organismos como el Seguro Social, al que no creo que persona alguna, así proclame ser de extrema derecha o seguidor de un liberalismo extremista, pueda negar la utilidad y el progreso que ha generado en nuestro país.

Así, democracia social no excluye de sus instituciones a aquellas que conforman una democracia tradicional, como lo demuestro en el subíndice anterior, sino al contrario se suman a ésta elementos de fortaleza y de realismo. De esta forma, el sistema social democrático, insisto, basado principalmente en la libertad, es la filosofía política y jurídica que considero otorgará mejores formas de desarrollo a nuestra sociedad.

México tiene historia y porvenir; si conocemos la gestación de las instituciones, apreciamos su valor y contribuimos a que la justicia y la libertad abran perspectivas. Al futuro, nuestro sistema social democrático será un medio cada vez más propicio para la realización de las personas y de la comunidad.

72 El ejemplo más claro lo encontramos en la aplicación de la justicia laboral y agraria con la figura jurídica de la suplencia de la queja.

La paz sólo existe en la justicia y vale sólo en la libertad; la democracia social mexicana y un pluralismo constructivo podrán siempre generar justicia, ideas y energía, precisamente en la libertad (73).

Entonces nuestra democracia sí tiene un adjetivo y lo seguirá teniendo mientras se encuentren vigentes las instituciones que contempla nuestra Constitución; éste es el de Democracia Social.

¿Qué es lo que pasa con nuestra democracia?

Es cierto; fue institucionalizada hace más de setenta y cinco años. Y lo que es más, muchos de los elementos que la caracterizan se encontraban contemplados en las constituciones de 1924 y 1857, lo que significa que nuestra falla democrática no se encuentra en nuestras instituciones (no obstante que ha sido necesario seguir buscando su perfeccionamiento). El mayor problema de la democracia mexicana es la falta de hábitos democráticos; falta de hábitos que impide el real funcionamiento de nuestras instituciones. Analicemos para el caso concreto de México, los hábitos que señalo como necesarios para alcanzar una mejor democracia.

3.3 Hábitos en la Democracia Mexicana.

Oposición leal. Como hago ver en el subíndice anterior, la institución que permite la oposición en nuestro sistema político, concretamente la Ley Electoral, parece no ser la más fuerte de nues-

73 Conferencia de Pedro G. Zorrilla Martínez: La Democracia en México (Instituciones Electorales Mexicanas) Universidad de Yucatán, Yucatán, Mayo 6 de 1985.

tras instituciones democráticas. Pero si las instituciones no han sido lo más adecuado, los hábitos dejan aún mucho más que desear. La historia de México nos revela varios ejemplos en que el partido oficial ha tenido la oportunidad de sentar el precedente de una leal oposición, lo que significa: en primer lugar no cometer fraudes electorales y en segundo, reconocer el eventual triunfo total o parcial de la oposición.

Algunos autores como Novak piensan que en general los países latinoamericanos tienen en particular problemas para aceptar la oposición leal (74). Algunos son todavía más específicos, como Hirshman, quien nos dice:

En muchas culturas (incluyendo la mayoría de las latinoamericanas que conozco) se estima muchísimo más el que se tenga opiniones firmes sobre lo que sea, y se gane el argumento que sea, que el que se tenga la capacidad de escuchar y, llegado el caso, aprender de los demás. En esa medida, estas culturas están más inclinadas al autoritarismo que a la política democrática (75).

Gobernar por medio de las leyes. Este hábito implica tres aspectos fundamentales:

1) Como lo reconozco en el subíndice anterior, el órgano que a final de cuentas garantiza que se gobierne por medio de las leyes,

74 M. NOVAK: op. cit., p. 37.

75 ALBERT O. HIRSHMAN: "La Democracia en América Latina" (trad. del inglés por Mercedes Córdoba y Magro); en Revista Vuelta; Amigos del Arte A.C., México, Vol. 10, No. 116, jul. 1986, p. 30.

o sea, la Suprema Corte de Justicia, cumple imparcialmente con su labor. Al respecto, Cosío Villegas opina:

..... generalmente, excepto cuando por alguna razón el Presidente de la República se interesa de modo especial en algún asunto (76).

Señores Ministros, la democracia no acepta excepciones, después de la Constitución, ustedes son el pilar de la democracia, si en sus resoluciones es aceptado el juego político, el conjunto de leyes que representan a nuestra democracia carecen de todo valor.

2) Especial malestar me causó escuchar a algunos representantes de ciertos partidos de izquierda aclamar el acto ilegal cometido en 1981 por el entonces Presidente de la República, José López Portillo, al declarar lo que él llamó la nacionalización de la Banca (77). No es al acto en sí a lo que me opongo, sino al procedimiento seguido; fue una especie de arrebato político parecido a los que se suscitaban en la Revolución. El Señor López Portillo, quien fuera catedrático de Derecho Constitucional, desconoció todo orden constitucional, rompió con el estado de derecho y cometió el más grave ataque a nuestras instituciones democráticas. Quienes aclaman el procedimiento seguido, parecen indicar que ésta es la forma como ellos ejercerían el poder público, sin respeto a nuestro orden constitucional y, por lo tanto, sin respeto a la democracia. Krauze intenta definir esta actitud de la izquierda mexicana en una frase:

76 D. COSIO VILLEGAS: op. cit. pág. 28.

77 JOSE LOPEZ PORTILLO: Sexto Informe Presidencial; Secretaría de Gobernación, México, 1981, pág.

... la izquierda en México... no está acostumbrada a la democracia (78).

Asimismo nos describe sus actitudes:

Siempre hay una sombra de violencia en la actitud de la izquierda. En sus discursos nunca falta la palabra "lucha"; en sus desfiles, el puño cerrado; en sus mitologías, la revolución. De allí que busquen a menudo la provocación, el desquiciamiento: "Mientras peor, mejor" (79).

Todo aquel que pretende ejercer un poder público debe en tender las reglas del juego, las cuales se encuentran contempladas en nuestra Constitución y en las leyes que de ella se derivan. Un millón de vidas fue el costo de su establecimiento. Son en especial los partidos políticos, que al ser declarados por la misma Constitución como los entes idóneos para ejercer el poder público, los que deben fomentar y ver como una obligación el que sus miembros adquieran este importante hábito de respeto a la ley.

3) El tercer aspecto fundamental de este hábito de gobernar por medio de las leyes, se refiere a la obligación que tiene el organismo (autoridad) que conduce y califica los procesos electorales, de obrar de acuerdo con lo establecido por la ley. En nuestro caso, es la Comisión Electoral la encargada de realizar esta tarea.

Enseguida procedo a examinar los hábitos de los ciudadanos mexicanos:

78 E. KRAUZE: op. cit. pág. 12.
79 Ibid.

a) Votar. No obstante que el acto de votar se encuentra en crisis en muchas de las democracias modernas, la actitud de los ciudadanos mexicanos demuestra que, conforme pasa el tiempo, adquieren mayor conciencia de las instituciones que hacen funcionar a una democracia. Para demostrar lo anterior no hay más que analizar las estadísticas de la página 97.

b) Exigir responsabilidad a los servidores públicos. En la adopción de este hábito por parte de nuestra cultura, creo encontrar problemas tanto con los gobernados como con los gobernantes. Y lo que es peor, el fenómeno no sólo es característico de las zonas rurales, en donde las relaciones clientelistas derivadas de las desigualdades culturales hacen el hecho más comprensible (cómo podemos esperar que una persona exija responsabilidad de las obligaciones de las otras personas, cuando ni siquiera conoce sus propios derechos).

El problema más patético lo encuentro con los mismos abogados litigantes, quienes para solicitar de un actuario la realización de una diligencia, es decir, solicitar de una autoridad judicial el cumplimiento de su responsabilidad, han aceptado la baja costumbre de ofrecerle extraordinarias recompensas económicas.

Esta clase de relaciones son características de lo que denomino clientela política, en la que los individuos aceptan participar en un sistema de corrupción por las siguientes razones:

a) Siempre es más fácil desembolsar una determinada suma de

dinero, que exigir de un servidor público el cumplimiento de su responsabilidad, lo que puede llegar a complicarse en un tedioso proceso judicial.

b) Un servidor público que ejerce cierta autoridad, siempre tendrá la posibilidad de ocupar posiciones superiores. El individuo entonces, preferirá mantener la amigable relación que el sistema de corrupción ha creado, que arriesgarse a sufrir posteriores represalias.

c) Por último, tenemos los sistemas de corrupción que se han derivado de las funciones de policía que el Estado ejerce, como son: la inspección sanitaria, la policía preventiva, la policía judicial, etcétera. A diferencia de las relaciones que señalo en los párrafos anteriores, esta relación nace por el incumplimiento de las obligaciones por parte de los individuos, quienes encuentran más sencillo llenar los bolsillos de los servidores públicos que enfrentarse a las consecuencias de no haber cumplido con una determinada obligación. En este caso, el exigir responsabilidad a los servidores públicos en daño propio, podríamos decir, parece irracional; sin embargo, existe quien demostrando una gran responsabilidad ciudadana prefiere enfrentar las consecuencias, y en muchas ocasiones irónicamente resulta con un daño menor.

Después de analizar los hábitos que de hecho hacen funcionar a una democracia, es importante darnos cuenta que ejercerlos no es más que ejercer y cumplir, en una u otra forma, con determinados

derechos y obligaciones, los cuales se encuentran contemplados en nuestro orden jurídico fundamental y secundario, y que hacen que nuestra democracia cumpla con el requisito esencial de legalidad.

Estos hábitos propician el funcionamiento de dichas instituciones y hacen que el individuo común reconozca las ventajas de vivir en una democracia.

En definitiva, es este aspecto en especial, de inculcar hábitos democráticos, el paso siguiente que nuestra democracia debe dar para proseguir la búsqueda de su perfeccionamiento. Esto significa que debemos provocar un cambio de hábitos en la sociedad; cambios que nos lleven no sólo a corregir las desigualdades formales que aún podríamos encontrar en algunas instituciones, sino que generen además una igualdad de oportunidades para el desarrollo de los que conformamos la sociedad.

Con frecuencia, las instituciones desigualitarias desaparecen, al igual que los principios teóricos en que ellos se fundan; no obstante, las costumbres, los hábitos, permanecen, obstaculizan do cualquier propósito igualitario (81).

La solución está entonces en generar hábitos democráticos; hábitos que implican un proceso educativo y que, por ser democráticos, implican la enseñanza de los derechos y obligaciones, tanto a gobernados como a gobernantes. Esto significa generar un proceso educativo legal, como consideraba Don Jesús Reyes Heróles:

81 JESUS REYES HERÓLES: Educar para Construir una Sociedad Mejor; SEP, México, 1985, Vol. II, pág. 35.

Debemos poner de acuerdo a la educación legal con la educación real, porque hay diferencias abismales entre lo que se establece legalmente en nuestras normas, y en lo que en la práctica se realiza. Entonces, un primer objetivo fundamental de una revolución educacional es lograr este acuerdo, esta convergencia entre la educación legal y la educación real, así como en otra época se habló de Estado legal y Estado real (82).

Sólo esta educación legal puede dar respuesta a las preguntas que plantea a su vez Lorenzo Meyer, relativas a cómo lograr que el mexicano medio (como él lo describe), el que generalmente no tiene forma de expresarse en asuntos políticos, el que ha vivido inmerso en una cultura autoritaria y es objeto y no actor de la política, se interese por la democracia y luche por ella (83).

Ahora bien, son dos las formas principales de lograr esta educación legal:

La primera, como bien señala Krauze, por medio del reformamiento y el progreso de nuestra prensa (84) y por qué no también de los demás medios de comunicación, en los que se realice, no sólo un escrutinio diario del funcionamiento de los tres poderes, su relación entre ellos y su relación con los individuos, sino además un análisis adecuado de si tanto el Estado como los individuos realizan su labor de acuerdo con las leyes, para de no ser así, indicar cómo debe de ser esta actuación. Especial atención debería prestársele al funcionamiento del poder judicial, haciendo de la aplicación de justicia un asunto

82 Ibid, T.II., p. 208.

83 L. MEYER; op. cit. pág.

84 E. KRAUZE; op. cit. pág. 8-9.

de todos los días, dejando ver claramente que todo individuo, sea ser vidor público o no, que cometa actos ilícitos, tendrá que responder en la forma en que las leyes lo establecen.

La segunda forma, pretende atacar el problema por medio de la educación legal de las nuevas generaciones, es decir, inculcando estos hábitos democráticos a partir de la educación primaria, incluyendo en los planes de estudio y en los programas escolares funciones específicas que señalen al personal docente la práctica de métodos democráticos imaginativos y establezcan sistemas que reafirmen en las nuevas generaciones los hábitos que logran hacer caminar a las democracias.

En pocas palabras, generar la revolución educativa a que se refiere también Don Jesús Reyes Heróles:

La revolución en la educación demanda muchas cosas, tales como prescindir de hábitos, costumbres o verdaderos atavismos; archivar precedentes; enfrentar viejos y recientes problemas con nuevas soluciones, saber que tenemos la obligación de resolverlos desechando indecisiones, indefiniciones y carencia de voluntad política. La expresión revolucionar la educación indica la necesidad de combatir desigualdades regionales, sobre todo las existentes entre el sector rural y el urbano, y de hacer que la educación, mediante una creciente participación democrática, sea el medio capaz de suprimir o reducir desigualdades de origen. No es tarea fácil ni rápida; requiere de múltiples esfuerzos de tiempo. Revolucionar la educación entraña defender y afirmar nuestros valores fundamentales, superar o desechar hábitos administrativos y viciosos. Prescindir de lo obsoleto y aplicar racional eutanasia a lo que esté incurablemente enfermo, mejorar la calidad de educación, combatir el analfabetismo y democratizar la enseñanza para llegar a sustentar en ella, en buena medida, la renovación moral de la sociedad.

Esta revolución educacional requiere de toda nuestra voluntad política (85).

Quienes afirman tanto en México como en el exterior que en nuestro país no existe un sistema democrático, demuestran su ignorancia con respecto a la evolución que éste ha tenido. Nunca antes en la historia de México se había gozado de la libertad general y de la búsqueda por la igualdad de oportunidades como a partir de haberse expedido la Constitución de 1917 y gracias a los sentimientos que de ella se derivan, los cuales se han ido acentuando a través de la mayor parte de las diversas reformas que ha sufrido.

Todos los fenómenos políticos que se han registrado en nuestro país fortalecen la democracia, ya que es a base de reaccionar a las diferentes experiencias políticas, como se sientan los principios que dan nacimiento a las diferentes democracias. Esto significa entonces que los sistemas democráticos son resultado de la experiencia de otras formas de gobierno que no comulgan con las ideas de igualdad y libertad.

En el mismo orden de ideas, la insistencia de crear hábitos democráticos en los habitantes de un país; hábitos que permiten el real funcionamiento y el perfeccionamiento de las democracias, surge como una reacción a las acciones tanto de los gobernantes como de los gobernados al no permitir que los fines de las democracias, se cumplan. Así, la democracia mexicana se encuentra en el importante tránsito hacia su perfección, que consiste en que sus ciudadanos ac-

túen de acuerdo con las virtudes democráticas señaladas. Como reacción a innumerables ejemplos de abuso por parte de determinadas autoridades y a las consecuencias que conlleva el no participar como ciudadano, un gran porcentaje de mexicanos hemos hecho parte de nuestras vidas ciertos hábitos importantes. Esto lo podemos observar más claro de la siguiente manera: un período en el que las autoridades actúen sistemáticamente en forma corrupta, será seguido de un período en el que la sociedad en general y la opinión pública encuentre utilidad en exigir responsabilidad a los servidores públicos; tarea que con el continuo uso llegará a formar parte de su forma de vivir y, por lo tanto, se constituirá en hábito.

El camino para acelerar la adquisición de estos hábitos por parte de la mayoría de los ciudadanos; es decir, la forma de buscar un mejor funcionamiento de nuestra democracia, será, como señalo anteriormente, por medio de la educación legal, lo que significa perfeccionar la educación; sin embargo, no debemos exigir más de lo que nosotros mismos hemos construido: apenas en los años ochentas hemos lo grado cubrir la demanda de la educación primaria, lo que ha implicado un esfuerzo de más de 65 años. Perfeccionar esta educación representará asimismo un esfuerzo enorme, y será en esta medida, en que la igualdad y libertad a la que se refieren los pensadores políticos podrá alcanzarse. El proceso en nuestro país ha sido lento, pero creo sinceramente que nuestro sistema político, con base en las instituciones de una democracia social, será en el futuro un ejemplo para los demás países que pretendan también perfeccionar sus democracias.

Los principios y las instituciones democráticas sólo pueden ponerse a prueba cuando las desigualdades de los habitantes de un estado se acentúan. Entonces sí la igualdad y la libertad de todos los que integran un estado será el reto a seguir. Los verdaderos sistemas democráticos serán los que busquen disminuir las desigualdades , respetando las libertades.

PERSONAS ELEGIBLES PARA VOTAR

96.

Categorías de Personas Descalificadas

País	Edad para votar	Requisito de residencia	Personas con deficiencias mentales	Criminales	Servidores Públicos	Otros
Australia	18	mínimo de 1 mes	Sí	Sí (con una sentencia mayor a 12 meses)	No	Personas con permiso de entrada temporal; prohibición a inmigrantes.
Canadá	18	Sí	Sí	Sí (inclusive por faltas a las leyes electorales).	Jefe y asistente de la oficina electoral, jueces.	No
Alemania Occidental	18	mínimo de 3 meses	Sí	Sí	No	No
Israel	18	No	No	No	No	No
Italia	18	Sí	No	Sí	No	delincuentes de los códigos de moral.
Japón	20	Sí	No	Sí (inclusive por faltas a las leyes electorales).	No	No
Nueva Zelanda	20	mínimo de 3 meses de forma y un año en el país.	Sí	Sí	No	personas en las listas de prácticas corruptas.
Suiza	18	Sí, viviendo en el país por algún tiempo en los últimos 7 años	Sí, si una corte considera que requiere tutela de un mayor	No	No	No
Estados Unidos	18	Sí	Sí	Sí	No	delincuentes de los códigos de moral.

**EVOLUCION DEL ABSTENCIONISMO GENERAL Y DEL ABSTENCIONISMO REAL
EN LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES, 1964, 1982.**

Años	<u>Abstencionismo general</u>		<u>Abstencionismo real</u>	
	Absolutos (millones)	Relativos %	Absolutos (millones)	Relativos %
1964	8.0	46.0	4.2	30.6
1970	8.7	38.3	7.6	35.0
1976	9.9	35.5	8.0	31.0
1982	12.1	33.9	7.9	25.2

(80).

80

Se debe entender como abstencionismo general a la diferencia entre la cantidad de votantes y el total de la población en edad de votar. Y por abstencionismo real, al que considera la diferencia entre los votantes y la población empadronada. Este cuadro se obtuvo de: ROGELIO RAMOS ORANDAY: Oposición y Abstencionismo, 1964-1982; en PABLO GONZALEZ CASANOVA et alii: Las Elecciones en México; 1a. ed., siglo XIX, México, 1985, pág. 193.

C O N C L U S I O N E S

1° Los sistemas democráticos son el resultado de un largo y lento proceso político que nos revelan los grandes filósofos en las diferentes épocas del mundo occidental. El desarrollo del pensamiento democrático significa experiencia y aprendizaje de los diversos fenómenos políticos que por más de diez siglos son el reflejo de esta cultura.

2° Al igual que la aplicación de los sistemas democráticos, el llamado sufragio universal encontrará en los diversos países diferentes formas de concebirlo y de regularlo de acuerdo con los fenómenos políticos y sociales propios. Es por ello que considero que en lugar de llamarse sufragio universal deberá denominarse sufragio amplio, lo cual indica que un determinado país cumple con el requisito esencial de un sistema electoral democrático que permite a todo ciudadano capaz de ejercer su voto, expresar con ello su deseo, y si éste no es el de la mayoría de los habitantes de un estado, sí es al menos el de la mayoría de los verdaderos ciudadanos.

3° No obstante que los Estados Unidos de Norteamérica se constituyen, al igual que la mayoría de los países en desarrollo, como una colonia europea, en él se logra el establecimiento casi inmediato de las instituciones democráticas y su práctica constante, debido no sólo a la experiencia política adquirida en Europa, sino también al intento de exterminación que los colonos realizan sobre los indígenas, buscando con ello la eliminación de los pobladores extre-

madamente diferentes, lo que permite crear un gobierno para los iguales.

4° Para lograr el funcionamiento real de una democracia es necesario el reconocimiento legal de las diversas instituciones democráticas, pero aún con mayor fuerza, la aplicación de estas instituciones por parte de los ciudadanos a través de diversas virtudes democráticas o hábitos democráticos.

5° La participación se constituye como el corazón de las democracias modernas, y se considera como participación, las actividades legales de los ciudadanos privados que son en un menor o mayor grado dirigidos a influenciar la selección de quienes conforman un gobierno y/o las acciones que ellos toman. Es decir, para que funcione una democracia no sólo es necesario que los ciudadanos conozcan sus derechos, sino que sepan además cómo hacerlos valer y los ejerciten de acuerdo con los hábitos democráticos.

6° De ninguna forma los países desarrollados con regímenes democráticos pueden decir que sus democracias han alcanzado la perfección, ya que democracia significa una lucha constante que ayude a mantener las instituciones y a otorgar por medio de la educación, los medios y los hábitos que permitan a los pobladores por igual hacer que estas instituciones funcionen.

7° El problema de ejercer un sufragio amplio; es decir, de crear sistemas democráticos en los países en desarrollo, consiste en

que en ellos no existen elementos sociales que permitan sostener y hacer que una democracia alcance un mayor grado de perfección. No obstante que en muchos de ellos las instituciones democráticas están claramente contenidas en sus leyes, son los hábitos, que se derivan de una falta de influencia por parte de una educación o de una falta de experiencia política, lo que no permite a la mayoría de sus pobladores incluir en su cultura un proceso democrático.

8° Mientras los países en desarrollo no alcancen un nivel educativo que permita a las mayorías gozar de cierta igualdad y, sobre todo, crear en ellos hábitos democráticos, sus democracias consistirán: primero, en un cuidado celoso de las instituciones democráticas; segundo, en no coartar las libertades de los individuos como una supuesta forma de garantizar la igualdad general y, por último, en no dar marcha atrás en la búsqueda de una igualdad de oportunidades baseda precisamente en la educación.

9° En los países en desarrollo, distribuir riqueza no crea democracia. En el corto plazo, la gente sin educación que recibe esta riqueza le dará un uso inadecuado y acabará cambiándola por algún bien que le dé una satisfacción más inmediata. Sólo la educación que permita a todo ciudadano entender que goza de iguales derechos, será la que asegure un mayor perfeccionamiento de la democracia.

10° Las instituciones de nuestra democracia, las cuales cumplen no sólo con los requisitos de las democracias tradicionales, sino que además incluyen figuras de derecho social que la refuerzan, demue

tran que el pueblo mexicano ha tenido y seguirá teniendo la firme intención de establecer y vivir en un régimen democrático; deseo que durante el transcurso de los años se ha expresado en los diversos ordenamientos legales y sobre todo en nuestra Ley Suprema, la Constitución. Con ello el país tiene caminado la mitad de su búsqueda democrática. La obligación de quienes creemos en la democracia será: mantener las instituciones, buscar su perfeccionamiento y más que nada hacerlas funcionar. Es esta última obligación el reto más grande que se nos presenta a los países en desarrollo.

11° Ejercer hábitos democráticos no significa más que ejercer y cumplir determinados derechos y obligaciones. Estos hábitos propician el funcionamiento de las democracias y hacen que el individuo común reconozca las ventajas de vivir en ellas. Inculcar estos hábitos es el paso siguiente que nuestra democracia debe dar para proseguir la búsqueda de su perfeccionamiento. Para generarlos, se requiere de un proceso educativo que incluya la enseñanza de derechos y obligaciones, tanto a gobernados como a gobernantes; es decir, generar un proceso educativo legal.

12° Existen dos formas de lograr la educación legal; la primera, por medio del reforzamiento y el progreso de nuestra prensa y de los demás medios de comunicación, en los que se realice no sólo un escrutinio diario del funcionamiento de los tres poderes, su relación entre ellos y su relación con los individuos, sino además un análisis adecuado de si tanto el Estado como los individuos desempeñan su labor de acuerdo con las leyes, para de no ser así, indicar cómo debe

de ser esta actuación. La segunda forma, debe buscar la educación legal de las nuevas generaciones; es decir, inculcar estos hábitos democráticos a partir de la educación primaria, incluyendo en los planes de estudio y en los programas escolares funciones específicas que señalen al personal docente la práctica de métodos democráticos imaginativos y establezcan sistemas que reafirmen en las nuevas generaciones los hábitos que logran hacer caminar a las democracias.

13° Quienes afirman tanto en México como en el exterior que en nuestro país no existe un sistema democrático, demuestran su ignorancia con respecto a la evolución que éste ha tenido. Las épocas de corrupción e incumplimiento de las leyes ayudan a fomentar los hábitos democráticos; sin embargo sólo con la educación legal, es decir, mediante el perfeccionamiento de la educación, se logrará crear estos hábitos en la mayoría de la población, aunque tomando en cuenta que si en nuestros días apenas hemos logrado cubrir la demanda de educación primaria, no debemos exigir mayor perfección de la que nosotros mismos hemos podido generar. Nuestra democracia social es la que ha permitido esta clase de avances y la que nos permitirá seguir adelante. En el futuro estoy seguro de que nuestra democracia será un ejemplo a seguir por parte de aquellos países que buscan también perfeccionar sus democracias.

14° Los principios y las instituciones democráticas sólo pueden ponerse a prueba cuando existen desigualdades entre los habitantes de un Estado. Los verdaderos sistemas democráticos serán los que busquen en verdad disminuir las desigualdades. Todo esto, en la libertad.

B I B L I O G R A F I A

LEGISLACION CONSULTADA:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Secretaría de Gobernación, México, 1985.

PUBLICACIONES PERIODICAS CONSULTADAS:

Excélsior; México, D.F. Año LXX, Tomo IV, No. 25289
de agosto de 1986.

Revista Time; New York, No. 24, Junio 16, 1986.

Revista Vuelta; México, Vol. 8, No. 86, enero 1984.

Revista Vuelta; Amigos del Arte A.C., México, Vol. 10,
No. 116, jul. 1986.

OBRAS CONSULTADAS:

ALLARDT, ERICK, ROKKANSTEIN: Mass Politics; The Free Press, New
York, 1970 (400 páginas).

BERGER PETER L., NOVAK MICHAEL: Speaking to the Third World
(Essays on Democracy and Development); American Enterpri-
se Institute for Public Policy Research, Washington,
1985, (59 páginas).

BURDEAU GEORGES: La Democracia; 1a. reimpr. de la 1a. ed.,
Ariel, Barcelona, 1965, (152 páginas).

BURGOA IGNACIO: Derecho Constitucional Mexicano; 2a. ed.,
Porrua, México, 1976, (967 páginas).

- CORDERA ROLANDO TELLO CARLOS: México la Disputa por la Nación (Perspectivas y Opciones del Desarrollo); 5a. ed., Siglo XXI, México, 1984, (149 páginas).
- COSIO VILLEGAS DANIEL: El Sistema Político Mexicano; 7a. ed., Ed. Joaquín Mortiz., México, 1972, (116 páginas).
- DE TOCQUEVILLE ALEXIS: La Democracia en América (trad. del inglés por Luis P. Cueffas); 1a. ed., F.C.E., México, 1957, (877 páginas).
- DE VEDIA Y MITRE MARIANO: Historia General de las Ideas Políticas (Con una Introducción sobre la Teoría del Estado); 1a. ed., Guillermo Kraft LTDA, Buenos Aires, 1946, 13 Tomos.
- FORBES JACK D.: The Indian in American Past; Prentice-Hall Inc., New Jersey, 1964, (181 páginas).
- GONZALES CASANOVA PABLO: La Democracia en México; 3a. ed., Era, México, 1969, (329 páginas).
- GONZALEZ CASANOVA PABLO: Las Elecciones en México; 1a. ed., Siglo XXI, México, 1985, (385 páginas).
- TREENSTEIN FREED, POLSBY NELSON: Nongovernmental Politics; Addison-Wesley, U.S.A., 1975, (625 páginas).
- HERMET GUY, ROUQUIE ALAIN, LINZ J.J.: ¿Para qué sirven las Elecciones? (trad. del francés por Diana I. Galak); 1a. reimpr. de la 1a. ed., F.C.E., México, 1982, (160 páginas).
- LINDSAY A.D.: El Estado Democrático Moderno (trad. de la 1a. ed. inglesa por Vicente Herrero); 2a. ed., F.C.E., México, 1945, (413 páginas).
- LUCAS J.R.: Democracy and Participation; Peguin Books Ltd., Great Britain, 1975, (286 páginas).
- MONTESQUIEU: Del Espíritu de las Leyes (trad. del inglés por Nicolás Estévanez); 1a. ed., Porrúa, México, (453 páginas).
- MORRISON Y COMMANGER: Historia de los Estados Unidos de Norteamérica; F.C.E., México, (675 páginas).
- NOBLET ALBERT: La Democracia Inglesa (trad. del inglés por Mariano Granados); 1a. ed., Ediciones Castilla, México, 1944, (259 páginas).
- PROVIZER W. NORMAN: Analyzing the Third World; Schenitan Publishing Company, Cambridge, (465 páginas).

- REYES HEROLLES JESUS: Educación para Construir una Sociedad Mejor; SEP, México, 1985, Vol. II, (208 páginas).
- ROUSSEAU JUAN JACOBO: El Contrato Social; VARIOS: Antología de Textos de Teoría Política y de Gobierno II, ITESM; 1a. impresión, CEMPAE, México, 1976, (940 páginas).
- SMITH PETER: Los Laberintos del Poder; El Colegio de México, México, 1981, (414 páginas).
- SPITZ ELAINE: Majority Rule; Chatam House Publishers, New Jersey, 1932, (238 páginas).
- STUART MILL JOHN: Consideraciones sobre el Gobierno Representativo (trad. del inglés por Antonio Guzmán); 1a. ed., Herrero Hnos. Suc., México, 1966, (319 páginas).
- TRUYOL Y SERRA: Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado; Revista de Occidente, Madrid, 1975, Dos Tomos (423 páginas).
- La Santa Biblia (Antiguo y Nuevo Testamento); Sociedad Bíblica Americana, México, (1242 páginas).
- Encyclopedía Britannica; 1a. ed., William Benton, Londres, 1974, t. III.